

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE MEDICINA VETERINARIA



Pasantía profesional en la División de Comercio Internacional de Vida Silvestre del Ministerio de Agricultura y Ganadería en actividades sobre exportación, importación y reexportación de Especies de Fauna comprendidos en Apéndices CITES.

POR:

REBECCA SOFIA AGUILAR MATHIES

CIUDAD UNIVERSITARIA, NOVIEMBRE 2025

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS
DEPARTAMENTO DE MEDICINA VETERINARIA



Pasantía profesional en la División de Comercio Internacional de Vida Silvestre del Ministerio de Agricultura y Ganadería en actividades sobre exportación, importación y reexportación de Especies de Fauna comprendidos en Apéndices CITES.

POR:

REBECCA SOFÍA AGUILAR MATHIES

REQUISITO PARA OPTAR AL TITULO DE LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

CIUDAD UNIVERSITARIA, NOVIEMBRE 2025

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR

M.SC. ING. JUAN ROSA QUINTANILLA

SECRETARIO GENERAL

LIC. PEDRO ROSALÍO ESCOBAR CASTANEDA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

DECANO

ING. AGR. MAECE. NELSON BERNABÉ GRANADOS ALVARADO.

VICEDECANA

M.SC. MVZ ROSY FRANCIS ALVARENGA.

SECRETARIO

ING. AGR. M.SC. EDGAR GEOVANY REYES MELARA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA VETERINARIA

MVZ. MSP. MARÍA JOSÉ VARGAS ARTIGA

ASESOR INTERNO

MVZ. FERNANDO JAVIER FLORES ALVARENGA

ASESOR EXTERNO

ING. AGR. RAÚL ÁNGEL GAVIDIA ARDÓN

TRIBUNAL CALIFICADOR

MVZ. M.Sc. BRÍGIDA CECILIA PORTILLO HENRÍQUEZ

MVZ. RICARDO ERNESTO GAMERO GUANDIQUE

MVZ. FERNANDO JAVIER FLORES ALVARENGA

Coordinador de procesos de grado del Departamento de Medicina Veterinaria

MVZ. FERNANDO JAVIER FLORES ALVARENGA

AGRADECIMIENTOS

Antes que todo, agradezco a Dios y a la Virgen María, por guiarme en mi camino personal y profesional, y darme la fortaleza necesaria para superar cada adversidad.

A mi madre Orquídea Mathies, por regalarme la vida, sostener siempre mi mano y creer en mis decisiones; y a mi padre Oswaldo Aguilar, por su incondicional apoyo a lo largo de toda mi carrera y por mantener siempre viva la fe en mí.

A mis hermanas, Gabriella y Marcella Aguilar, mis confidentes y mejores amigas, por acompañarme en cada paso, ayudarme a crecer y sostenerme en los momentos más difíciles; gracias por impulsarme a ser, día a día, una mejor profesional y persona.

A mis amigos Roxana Rivas y Héctor Alvarado, compañeros desde las primeras clases de la carrera, pero ahora, mi apoyo incondicional; gracias por estar siempre a mi lado en mis instantes más vulnerables, motivándome a seguir adelante.

Al MVZ. Javier Flores, mi tutor interno, por su dedicación y apoyo invaluable durante mis años de formación; y al Ing. Raúl Gavidia, mi tutor externo, por compartir su experiencia y conocimientos con generosidad.

A mi gato Chele “Chelito”, cuya compañía durante nueve años fueron inspiración para elegir esta hermosa carrera; gracias por acompañarme en mis noches de estudio desde tu silla en el comedor.

Finalmente, a la Universidad de El Salvador, por brindarme el espacio académico en el que inicié y culminé mis estudios, forjando la base de mi desarrollo profesional.

Br. Rebecca Sofía Aguilar Mathies

DEDICATORIA

Dedico esta pasantía, con todo mi corazón, a mi abuelita Fina, quien, aunque ya no está físicamente conmigo, sigue siendo una luz que ha guiado cada uno de mis pasos. Su amor, sabiduría y presencia en mi vida me ayudaron a crecer y a convertirme en la persona que soy actualmente.

También se la dedico a mi madre, quien ha sido mi mayor ejemplo a seguir. Gracias a ella aprendí el valor de la perseverancia, el esfuerzo y la fe en uno mismo. Me formo con principios sólidos y me enseñó a no rendirme ante las dificultades. En los momentos más duros, su paciencia, confianza y apoyo incondicional han sido mi mayor sostén. Sin ella, este logro no habría sido posible.

Br. Rebecca Sofía Aguilar Mathies

RESUMEN

La pasantía profesional se llevó a cabo durante seis meses, de septiembre de 2024 a marzo de 2025, en la División de Comercio Internacional de Vida Silvestre (CITES) del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Las actividades se realizaron de lunes a viernes, de 7:30 am a 3:30 pm, enfocándose en funciones administrativas relacionadas con el comercio legal de especies silvestres, tanto incluidas como no incluidas en los Apéndices CITES.

Las principales tareas fueron la emisión de permisos de Comercio de Vida Silvestre y Certificados CITES, organización y digitalización de documentos de respaldo, registro de información de certificados y atención a usuarios sobre requisitos de importación y exportación.

Se participó en inspecciones técnicas a Zocriaderos de iguanas, tortugas y dragones barbados, así como a empresas exportadoras de pescado fresco y capullos de mariposas, con el fin de verificar el cumplimiento de normativas sanitarias y de manejo. El asesor externo facilitó la asistencia a reuniones sobre aplicación de códigos arancelarios y documentación requerida según el estatus CITES de cada especie.

Además, se brindó apoyo en la revisión de planes de manejo, priorizando la prevención y control de enfermedades virales y bacterianas, comprobando la implementación de protocolos sanitarios y planes de tratamiento.

Como parte de la mejora en la gestión documental, se creó una base de datos en Excel para digitalizar y organizar la información de permisos emitidos, estandarizar datos de importaciones y exportaciones, realizar seguimiento de especies comercializadas y facilitar la identificación de usuarios y aduanas involucradas.

INDICE

AGRADECIMIENTOS	IV
DEDICATORIA	V
RESUMEN	VI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	2
2.1. Objetivo General	2
2.2. Objetivos Específicos	2
3. INFORMACION DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	3
3.1. Datos generales	3
Localización	3
3.2. Antecedentes	3
¿Qué es la CITES?	3
Creación de Oficinas CITES en El Salvador	4
¿Cómo funciona la CITES?	4
Especies de Apéndice I	5
Especies de Apéndice II	5
Especies de Apéndice III	5
3.3. Recursos	6
Naturales.	6
Instalaciones y equipo	7
Humanos.	7
3.4. Actividades actuales	8
Producción principal y otras	8
Situación técnica	9
Situación administrativa	9
Generales de comercialización.	11
5. MARCO TEORICO	14
5.1. Autoridades	14
Designación de Autoridades.	14
Atribuciones de la Autoridad Administrativa	14

Atribuciones de la Autoridad Científica.....	15
Autoridades con Competencia para la Observancia.....	15
Atribuciones de Autoridad de Observancia.....	16
Documentos para la importación, exportación o reexportación de Especies.....	16
5.2. Permisos y/o Certificados CITES.....	17
Contenido del Formato CITES.....	17
Servicios de la División de Comercio Internacional de Vida Silvestre CITES.....	18
Procedimiento para poder tramitar un certificado para exportación, importación o reexportación CITES.....	19
Procedimiento para poder tramitar permiso para exportación, importación y reexportación de especies que NO están en Apéndices CITES.....	20
Procedimiento para la obtencion del permiso de funcionamiento de zocriadero.....	21
6. METODOLOGIA.....	24
6.1. Actividades planteadas en el plan de trabajo.....	24
6.2. Actividades emergentes realizadas.....	25
7. RESULTADOS Y DISCUSION.....	31
8. CONCLUSIONES.....	45
9. RECOMENDACIONES.....	46
10. BIBLIOGRAFIAS.....	47
11. ANEXOS.....	49

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ubicacion Satelital de Sede del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Santa Tecla. Tomado de: Google Maps, s.f.	3
Figura 2. Segun Acuerdo Ministerial N° 125, Organigrama de la Division de Comercio Internacional de Vida Silvestre-CITES. Tomado de: Órgano Ejecutivo, 2024..	9
Figura 3. Organigrama de la Institucion Ministerio de Agricultura y Ganaderia, haciendo énfasis en la DGG y DGSV. Tomado de: Ministerio de Agricultura y Ganadería, s.f.....	10
Figura 4. Gráfica 1. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, exportadas en el mes de septiembre 2024.	31
Figura 5. Gráfica 2. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, importadas en el mes de septiembre 2024.	32
Figura 6. Gráfica 3. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, exportadas en el mes de octubre 2024.	33
Figura 7. Gráfica 4. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, importadas en el mes de octubre 2024.	34
Figura 8. Gráfica 5. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, exportadas en el mes de noviembre 2024.	35
Figura 9. Gráfica 6. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, importadas en el mes de noviembre 2024.	36
Figura 10. Gráfica 7. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, exportadas en el mes de diciembre 2024.....	37
Figura 11. Gráfica 8. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, importadas en el mes de diciembre 2024.....	38
Figura 12. Gráfica 9. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, exportadas en el mes de enero 2025.	39
Figura 13. Gráfica 10. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, importadas en el mes de enero 2025.	40
Figura 14. Gráfica 11. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, exportadas en el mes de febrero 2025.....	41
Figura 15. Gráfica 12. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, importadas en el mes de febrero 2025.....	42
Figura 16. Gráfica 13. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, exportadas en el mes de marzo 2025.	43
Figura 17. Gráfica 14. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, importadas en el mes de marzo 2025.	44

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Codigos de transaccion y origen.	18
Cuadro 2. Especies exportadas en el mes de septiembre 2024, comprendidas en Apéndices CITES.	31
Cuadro 3. Especies importadas en el mes de septiembre 2024, comprendidas en Apéndices CITES.	32
Cuadro 4. Especies exportadas en el mes de octubre 2024, comprendidas en Apéndices CITES.	33
Cuadro 5. Especies importadas en el mes de octubre 2024, comprendidas en Apéndices CITES.	34
Cuadro 6. Especies exportadas en el mes de noviembre 2024, comprendidas en Apéndices CITES.	34
Cuadro 7. Especies importadas en el mes de noviembre 2024, comprendidas en Apéndices CITES.	35
Cuadro 8. Especies exportadas en el mes de diciembre 2024, comprendidas en Apéndices CITES.	36
Cuadro 9. Especies importadas en el mes de diciembre 2024, comprendidas en Apéndices CITES.	37
Cuadro 10. Especies exportadas en el mes de enero 2025, comprendidas en Apéndices CITES.	38
Cuadro 11. Especies importadas en el mes de enero 2025, comprendidas en Apéndices CITES.	39
Cuadro 12. Especies exportadas en el mes de febrero 2025, comprendidas en Apéndices CITES.	40
Cuadro 13. Especies importadas en el mes de febrero 2025, comprendidas en Apéndices CITES.	41
Cuadro 14. Especies exportadas en el mes de marzo 2025, comprendidas en Apéndices CITES.	42
Cuadro 15. Especies importadas en el mes de marzo 2025, comprendidas en Apéndices CITES.	43

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, el comercio internacional de productos derivados de la biodiversidad, como maderas, fauna viva y plantas ornamentales, ha aumentado considerablemente. Muchas de estas especies se encuentran reguladas por la Convención CITES, lo que implica el cumplimiento de normas y procedimientos para asegurar un comercio sostenible y prevenir el tráfico ilegal. No obstante, el comercio ilícito continúa creciendo, operando mediante rutas no oficiales y dificultando el control estatal, lo que evidencia la necesidad de una cooperación internacional más efectiva entre países.

En este contexto, el médico veterinario desempeña un papel esencial en la conservación y manejo de especies reguladas por CITES, garantizando su bienestar sanitario y supervisando condiciones de manejo, transporte y alojamiento. Además, tiene un rol clave en la prevención y control de enfermedades, así como en la evaluación del estado de salud y reproducción de los ejemplares para la emisión de permisos y Determinaciones de No Perjuicio (NDF), asegurando que la extracción no afecte la viabilidad de las poblaciones silvestres.

Durante la pasantía se realizaron actividades como la revisión de documentos para certificados CITES, apoyo en permisos para zocriaderos y viveros, digitalización de información, atención a usuarios y participación en actividades de educación ambiental. Esta experiencia permitió aplicar conocimientos teóricos en un entorno institucional, fortaleciendo competencias en gestión del comercio internacional de especies silvestres.

La pasantía contribuyó al desarrollo profesional en áreas de supervisión, manejo responsable de recursos y cooperación interinstitucional, además de reforzar el compromiso ético con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Desarrollar la pasantía profesional en la División de Comercio Internacional de Vida Silvestre CITES del Ministerio de Agricultura y Ganadería en actividades sobre exportación, importación y reexportación de Especies de Fauna comprendidos en Apéndices CITES.

2.2. Objetivos Específicos

- Realizar una revisión detallada de documentos de respaldo de Certificados CITES presentados por los usuarios para garantizar su veracidad y cumplimiento con las regulaciones nacionales.
- Participar en la organización y ejecución de eventos de concientización sobre la importancia de la conservación de fauna y el cumplimiento de las regulaciones CITES.
- Brindar asistencia y orientación a los usuarios que soliciten información o asistencia relacionada con el comercio de fauna protegida, tanto de manera presencial como a través de medios electrónicos.
- Adquirir conocimientos prácticos y habilidades en la gestión de procesos de certificación CITES y la implementación de normativas para la conservación de fauna, con el propósito de optimizar la operación de Zoocriaderos y contribuir a la protección y conservación de especies vulnerable.

3. INFORMACION DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

3.1. Datos generales

Localización. La oficina de la División de Comercio Internacional de Vida Silvestre CITES en El Salvador, se encuentra ubicada en Final 1ª Avenida Norte, Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo, Distrito de Santa Tecla, La Libertad Sur, departamento de La Libertad; sede del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Ministerio de Agricultura y Ganadería, s.f).

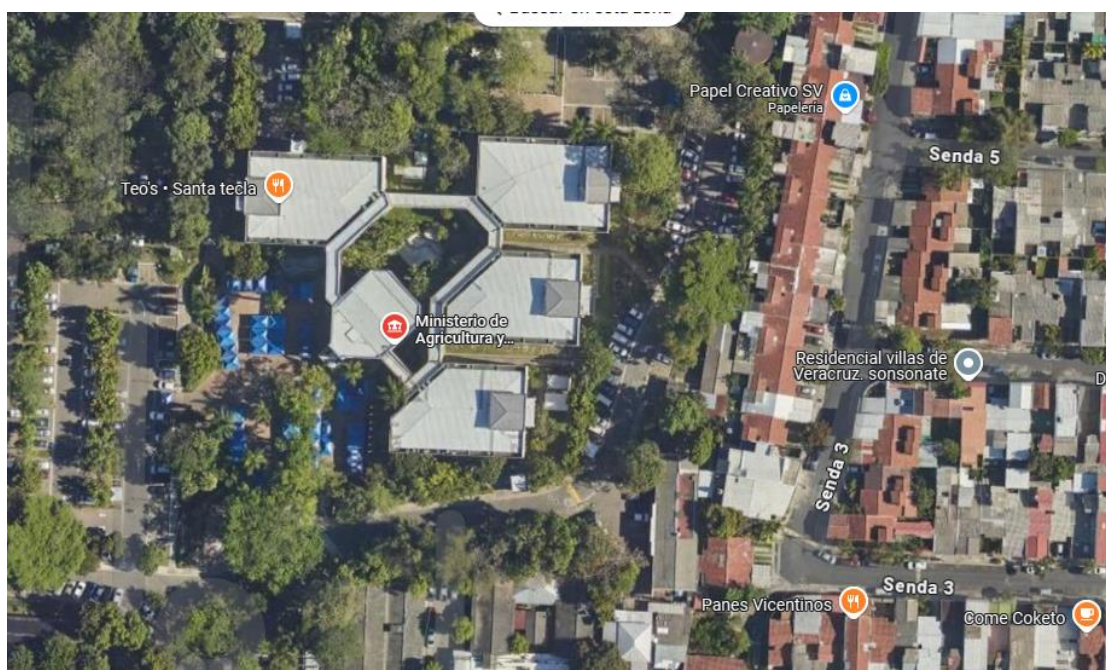


Figura 1. Ubicación Satelital de Sede del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Santa Tecla (Tomado de: Google Maps, s.f).

3.2. Antecedentes

¿Qué es la CITES? El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), también conocido como Convenio de Washington, es un tratado internacional suscrito entre gobiernos, cuyo propósito es regular y controlar el comercio internacional de especies silvestres, con el fin de asegurar que dicha actividad no comprometa su supervivencia. Este instrumento jurídico entro en vigor el 1 de julio de 1975, estableciendo un marco legal para la

protección y uso sostenible de las especies incluidas en sus Apéndices (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora, s.f).

El Convenio CITES cuenta con 185 partes (países) como, por ejemplo: Noruega, Canadá, India, Alemania, Estados Unidos de América, Reino Unido, Dinamarca, Perú, Chile, Panamá, Uruguay, Brasil, Argentina, Egipto, Ecuador, Paraguay, Francia, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica, Colombia (CITES, 2025). El Salvador ratificó este Convenio el 16 de mayo de 1986, mediante el Decreto Legislativo N° 355, publicado en el Diario Oficial, Tomo 291, N° 93 del mismo año (Órgano Ejecutivo, 2009).

Creación de Oficinas CITES en El Salvador. Según el Acuerdo Ministerial N° 125 del (Órgano Ejecutivo, 2024), dicta que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 17 de fecha 09 de enero de 2003, publicado en el Diario Oficial N° 60, Tomo 358, de fecha 28 de marzo del mismo año, se creó la Oficina “CITES” como una Unidad Organizativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería adscrita a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal de este Ministerio.

¿Cómo funciona la CITES? El texto del Convenio CITES establece un marco jurídico común, así como los mecanismos y procedimientos estandarizados para regular el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres. Actualmente, este instrumento se reconoce como una de las herramientas más eficaces a nivel global, para garantizar que dicho comercio sea legal, trazable y sostenible, a través de un sistema de permisos y certificados obligatorios, los cuales deben presentarse en los puntos de entrada (importación) y salida (exportación) en cada uno de los países Parte. Cada Parte Contratante (denominación utilizada para los países que han ratificado la Convención) está obligada a designar al menos una Autoridad Administrativa, responsable de la emisión y control de los permisos y certificados CITES, así como una o más Autoridades Científicas, encargadas de evaluar y dictaminar los impactos del comercio sobre la viabilidad de las especies involucradas.

Las especies protegidas por el Convenio se clasifican en tres Apéndices (I, II y III), de acuerdo con el grado de amenaza y el nivel de protección requerido. La Conferencia de las Partes (CoP), órgano supremo de toma de decisiones dentro de la Convención y compuesto por la totalidad de los países parte, ha adoptado la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17), la cual establece criterios biológicos y

comerciales para la inclusión de especies en los Apéndices I o II, asegurando que estas decisiones se basen en fundamentos técnicos y científicos (Corredor Biológico Mesoamericano, 2006).

Especies de Apéndice I

Incluye especies en peligro de extinción, cuyo comercio está prohibido, salvo en casos excepcionales como fines científicos, zoológicos o investigaciones.

Animales de Zoocriaderos y plantas reproducidas artificialmente pueden exportarse si cumplen con los requisitos CITES y se consideran, al momento de exportación, como especies del Apéndice II. Su comercialización está fuertemente restringida para no comprometer aún más su supervivencia (Corredor Biológico Mesoamericano, 2006).

Algunas de las especies se incluyen son: Lobo Gris (*Canis lupus*), Gato montés sudamericano (*Leopardus geoffroyi*), Asno Silvestre Africano (*Equus africanus*), Gorila occidental (*Gorilla gorilla*), Halcón Peregrino (*Falco peregrinus*), Loro de Nuca Amarillo (*Amazona auropalliata*) (CITES, 2025).

Especies de Apéndice II

Contiene especies que no están necesariamente en peligro de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse para evitar que lleguen a estarlo.

Se permite el comercio internacional bajo normas técnicas y administrativas estrictas que aseguren su conservación (Corredor Biológico Mesoamericano, 2006).

Algunas de las especies se incluyen son: Jirafa (*Giraffa camelopardalis*), Hipopótamo (*Hippopotamus amphibius*), Arasarí cuellinegro (*Pteroglossus aracari*), Iguana verde (*Iguana spp*), Lagartija balear (*Podarcis lilfordi*) (CITES, 2025).

Especies de Apéndice III

Incluye especies que un país solicita proteger con ayuda de otros, regulando su comercio. Es el menos restrictivo de los tres apéndices; En Guatemala y El Salvador,

algunas especies de fauna están en esta categoría y requieren de un certificado de origen para su exportación (Corredor Biológico Mesoamericano, 2006).

Algunas de las especies se incluyen son: Coral Variable (*Micrurus diastema*) por parte de Honduras, Venado de Cola Blanca (*Odocoileus virginianus mayensis*) por parte de Guatemala, Morsa (*Odobenus rosmarus*) por parte de Canadá, Coatí de Nariz Blanca (*Nasua narica*) por parte de Honduras (CITES, 2025).

3.3. Recursos

Naturales. La División de Comercio Internacional de Vida Silvestre CITES, ubicada dentro de las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, dispone de servicio de agua potable distribuido adecuadamente en todas las áreas del edificio, lo que contribuye a mantener condiciones óptimas de limpieza e higiene. La infraestructura está rodeada por áreas verdes, las cuales favorecen la ventilación natural y mejoran el entorno ambiental del lugar.

En cuanto al suministro eléctrico, este es proporcionado por la Distribuidora de Electricidad DELSUR, garantizando un servicio continuo. Adicionalmente, el edificio cuenta con una planta generadora de energía eléctrica de respaldo, que asegura la operatividad de las oficinas ante cualquier interrupción del servicio. La oficina asignada a la División posee un espacio amplio y funcional, con acceso a iluminación natural.

Instalaciones y equipo. La División de Comercio Internacional de Vida Silvestre CITES está adscrita tanto a la Dirección General de Ganadería (DGG) como a la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), formando parte de la estructura organizativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La oficina cuenta con una infraestructura física funcional, compuesta por cinco estaciones de trabajo y una oficina privada destinada al jefe de División. En cuanto al equipo y mobiliario, se dispone de tres computadoras de escritorio, dos computadoras portátiles (laptops), cinco líneas telefónicas, una impresora multifuncional, una cafetera y múltiples archivadores utilizados para el resguardo físico de Folders y demás documentación vinculada a los trámites realizados.

La División se encuentra ubicada en la primera planta del edificio principal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, lo que facilita el acceso tanto del personal interno como de los usuarios externos que requieren realizar gestiones relacionadas con el comercio internacional de especies silvestres.

Humanos. Durante el periodo comprendido entre septiembre y noviembre 2024, la División de Comercio Internacional de Vida Silvestre CITES conto con el siguiente recurso humano:

- 1 licenciada en Biología
- 1 técnico Administrativo
- 1 técnico Legal
- 2 pasantes (1 estudiante de Medicina Veterinaria y 1 estudiante de Biología)
- 1 secretaria

Posteriormente, durante los meses de diciembre 2024 a marzo 2025, el equipo fue reducido, quedando conformado por:

- 1 ingeniero Agrónomo
- 1 técnico Legal
- 2 pasantes (1 estudiante de Medicina Veterinaria y 1 estudiante de Biología).

Este cambio en la composición del personal reflejo una reorganización temporal de funciones, manteniéndose el acompañamiento de los pasantes en las actividades operativas y administrativas de la División.

3.4. Actividades actuales

Producción principal y otras. En septiembre de 2024 la Unidad de Atención CITES sufre una reestructuración, pasando está a ser ahora una División (*Figura 2*); publicado en el Diario Oficial, Tomo 444, Numero 172, Acuerdo Ministerial N° 125 del Ramo de Agricultura y Ganadería, se crea la División de Comercio Internacional de Vida Silvestre (Diario Oficial, 2024), teniendo ahora las siguientes atribuciones:

1. Velar por la aplicación de la “CITES” y promover los beneficios de la Convención para el aprovechamiento sostenible de las especies de fauna y flora silvestre amenazadas o en peligro de extinción.
2. Proponer al Ministerio de Agricultura y Ganadería las medidas necesarias para el comercio dentro del territorio nacional de especies de fauna y flora amenazadas o en peligro de extinción.
3. Organizar y desarrollar eventos de capacitación y jornadas divulgativas para dar a conocer a los propietarios de los establecimientos de cría en cautiverio y de reproducción artificial las regulaciones establecidas, por la Convención y por la legislación nacional para su funcionamiento.
4. Extender los permisos “CITES”, certificados y/o constancias correspondientes para exportar, importar o reexportar especímenes de especies reguladas por la mencionada Convención y extender los Certificados de movilización de estos con fines comerciales, educativos, demostrativos y científicos dentro del país.
5. Coordinar con la Policía Nacional Civil acciones tendientes a combatir cualquier forma de comercio ilícito de especímenes de fauna y flora silvestre amenazadas o en peligro de extinción, así como de introducciones del mar, ejerciendo un estricto control en puntos fronterizos, terrestres, puertos y aeropuertos.
6. Desarrollar mecanismos adecuados de divulgación que permita a las personas interesadas tener acceso a la información de carácter técnico que generan las organizaciones científicas internacionales relacionadas con esta temática, así como a los países miembros y a los diferentes comités de la CITES.

7. La emisión de los permisos, certificados y/o constancias correspondientes y cumplimiento a comercio nacional e internacional de especies amenazadas y/o en peligro de extinción de vida silvestre no incluidas en los apéndices de la CITES y/o con Estados que no son partes de la Convención.
8. Establecer en conjunto y/o con apoyo de las otras Direcciones y/o Oficinas del MAG, un listado de especies no incluidas en la CITES para reglamentarla o regularla tanto para la exportación, reexportación e importación

Situación técnica

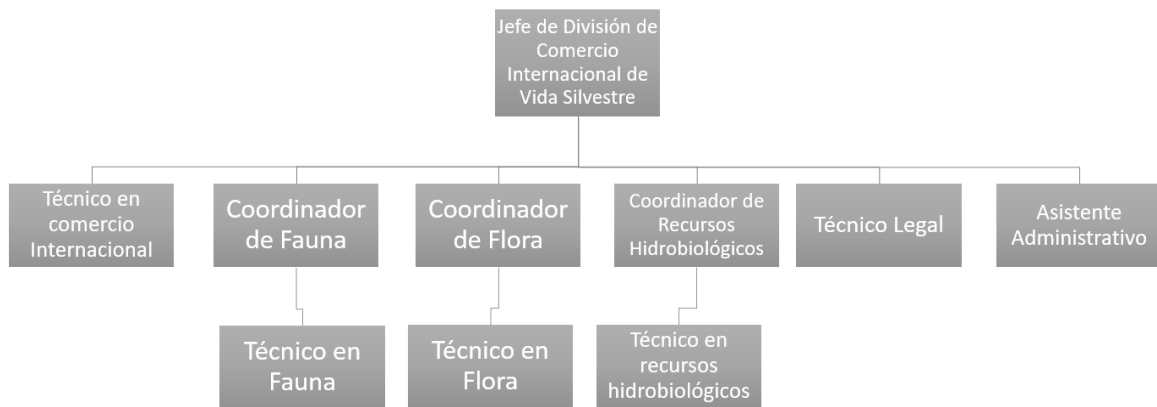


Figura 2. Según Acuerdo Ministerial N° 125, Organigrama de la División de Comercio Internacional de Vida Silvestre-CITES (Órgano Ejecutivo, 2024).

Situación administrativa



Figura 3. Organigrama de la Institución Ministerio de Agricultura y Ganadería, haciendo énfasis en la DGG y DGSV (Tomado: Ministerio de Agricultura y Ganadería, s.f).

La División de Comercio Internacional de Vida Silvestre (CITES) mantiene una vinculación directa con la Dirección General de Ganadería (DGG) y la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) (Figura 3). No obstante, a pesar de su relevancia institucional, esta división aún no ha sido formalmente incorporada en el organigrama correspondiente, debido a la falta de actualizaciones estructurales pertinentes.

Entre las funciones y objetivos principales de la División de Comercio Internacional de Vida Silvestre (CITES), se destacan los siguientes:

- Establecer regulaciones y mecanismos de control para el comercio internacional de especies específicas de flora y fauna.
- Garantizar que dicho comercio no represente una amenaza para la supervivencia de las poblaciones silvestres en sus hábitats naturales.
- Fomentar la investigación científica y la cooperación internacional, con el propósito de prevenir, reducir y combatir el comercio ilegal y no regulado de especies silvestres.

Generales de comercialización. El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) difunde los servicios ofrecidos por la División de Comercio Internacional de Vida Silvestre (CITES) a través de medios digitales, destacando el sitio web institucional: <https://www.mag.gob.sv/servicios/c-i-t-e-s/>

En la sección de “Servicios”, los usuarios pueden identificar y seleccionar la opción que mejor se ajuste a sus necesidades o consultas específicas.

Adicionalmente, los interesados pueden acceder a información complementaria mediante el sitio web oficial de la Convención CITES: <https://cites.org/esp/disc/what.php> , el cual proporciona recursos útiles sobre los procedimientos aplicables y detalla las especies que pueden ser objeto de comercio internacional, incluyendo aquellas que pueden ser exportadas o importadas desde o hacia El Salvador.

Asimismo, la División pone a disposición del público su correo institucional, a través del cual se puede obtener asistencia personalizada y respuestas más detalladas. Otros canales de atención incluyen la vía telefónica, a los números: 2210-3314, 2210-5270, 2210-5269, 2210-5272 y 2210-5273 y la atención presencial en las oficinas de la División.

4. ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA EN SECTOR

Durante seis meses, se desarrolló la pasantía profesional en coordinación con la División de Comercio Internacional de Vida Silvestre (CITES), con el objetivo de brindar apoyo administrativo en procesos de exportación, importación y reexportación de especies incluidas en los Apéndices de CITES. Durante la ejecución de la pasantía se identificaron diversas problemáticas que limitan el funcionamiento efectivo de la División, a continuación, se detallan los principales hallazgos y recomendaciones:

Desconocimiento de los usuarios sobre tramites CITES y NO CITES. Se observó que muchos usuarios desconocen los procedimientos para obtener permisos y certificados, lo que genera errores y retrasos en los trámites. Esta falta de información representa una barrera para el comercio legal de especies silvestres; Se recomienda implementar talleres educativos (presenciales o virtuales) y desarrollar materiales didácticos como guías impresas y herramientas digitales. Asimismo, ofrecer soporte en línea para consultas rápidas y claras sobre los procedimientos.

Recursos administrativos y técnicos insuficientes. La División carece del personal técnico y los recursos logísticos necesarios para implementar de manera efectiva las disposiciones del Convenio. Esto limita la capacidad de control y supervisión del comercio legal de especies; Se recomienda diseñar un plan de fortalecimiento institucional que contemple la reasignación de personal capacitado y una estrategia de capacitación continua. Esto permitirá optimizar los recursos existentes y mejorar el desempeño del equipo.

Desconocimiento general por parte de los usuarios sobre el Convenio CITES. Existe una baja comprensión pública sobre los objetivos y obligaciones del Convenio CITES. Este desconocimiento limita la participación ciudadana y el cumplimiento de la normativa en materia de conservación de la biodiversidad; Se recomienda desarrollar campañas de divulgación utilizando medios digitales y espacios públicos. La información debe presentarse en un lenguaje accesible, enfocado a sensibilizar al ciudadano común sobre la importancia del Convenio.

Deficiencia en la educación ambiental. Se identificó una carencia de cultura ambiental que afecta tanto a nivel institucional como social. La poca conciencia sobre la conservación de especies silvestres y sus ecosistemas favorece la tenencia y comercio irresponsable; Se recomienda promover programas de educación ambiental en centros educativos, comunidades y empresas, enfocándose en la biodiversidad, las especies protegidas y el papel ciudadano en la conservación. Este enfoque participativo busca generar cambios de actitud a largo plazo.

Desinformación sobre especies permitidas para comercio. Los usuarios no siempre saben qué especies pueden ser importadas o exportadas legalmente. La falta de claridad puede llevar a errores en los trámites y, en algunos casos, a la posesión ilegal de fauna y flora; Se recomienda crear una base de datos en línea, accesible y de fácil uso, donde se puedan consultar las especies permitidas, tanto CITES como NO CITES. Aunque ya existe un sistema en la web oficial de CITES, se sugiere desarrollar un canal informativo adicional desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería para mejorar la comprensión y accesibilidad de la información.

Desconocimiento sobre la legalidad de la tenencia de especies silvestres. Muchos ciudadanos no comprenden que poseer ciertas especies sin la documentación adecuada constituye una actividad ilegal con implicaciones tanto legales como ecológicas; Se recomienda realizar campañas de sensibilización en comunidades y medios masivos, utilizando casos reales, estadísticas e información clara sobre las consecuencias legales y ambientales de la tenencia ilegal de fauna silvestre. Esto puede reducir la demanda y apoyar las labores de control.

Deficiencia en el conocimiento sobre el tráfico ilegal de especies de fauna silvestre. Se detectó una escasa comprensión entre los usuarios sobre el tráfico ilegal de especies, sus mecanismos y consecuencias. Esto dificulta la colaboración ciudadana en la prevención y denuncia de delitos ambientales; Se recomienda diseñar un programa educativo para sectores clave como escuelas, fuerzas policiales y personal aduanal, utilizando simulaciones, materiales audiovisuales y casos locales. La capacitación en estos grupos estratégicos mejora la detección temprana y fortalece la respuesta institucional frente al tráfico ilegal.

5. MARCO TEORICO

5.1. Autoridades

Designación de Autoridades. El Art. 4 del Reglamento Especial para Regular el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, (Órgano Ejecutivo, 2009) dice: “En cumplimiento a las disposiciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, designase como Autoridad Administrativa al Ministerio de Agricultura y Ganadería y como Autoridad Científica al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”.

Atribuciones de la Autoridad Administrativa.

1. Emitir permisos y certificados de exportación, conforme a la Convención y su reglamento.
2. Elaborar informes anuales y bienales, en coordinación con la Autoridad Científica y entidades de observancia.
3. Divulgar y capacitar sobre la Convención, junto a la Autoridad Científica y otras entidades e informar a instituciones y actores relevantes sobre decisiones de la Conferencia de las Partes.
4. Coordinar la participación del país en reuniones de CITES, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras autoridades.
5. Actualizar y difundir los listados de especies CITES a entidades competentes y público interesado. Y controlar el movimiento transfronterizo de especies silvestres, en fronteras, puertos y aeropuertos.
6. Designar Centros de Rescate para especímenes decomisados, en consulta con la Autoridad Científica. Y ordenar decomisos de especies protegidas obtenidas ilegalmente.
7. Cooperar con autoridades nacionales en la aplicación de leyes de conservación.
8. Regular el comercio interno de especies CITES.
9. Autorizar y registrar criaderos o centros de reproducción, con fines comerciales y en consulta con la Autoridad Científica.

10. Proponer cambios en los Apéndices de especies CITES, en coordinación con la Autoridad Científica (Órgano Ejecutivo, 2009)

Atribuciones de la Autoridad Científica. Las Autoridades Científicas apoyan a la implementación de CITES mediante criterios técnicos y científicos. Sus principales funciones son:

1. Emitir dictámenes científicos que sirven de base a la Autoridad Administrativa para otorgar permisos y certificados, consultando con organismos especializados si es necesario. Y asesorar sobre restricciones en la emisión de permisos, cuando la situación de las especies lo justifique.
2. Establecer y gestionar Centros de Rescate para el cuidado y disposición de fauna y flora silvestres decomisadas o recuperadas.
3. Monitorear el estado de conservación de las especies, establecer parámetros para su uso sostenible y cuotas de exportación, y dar seguimiento a los permisos emitidos.
4. Actualizar el Apéndice III y remitirlo a la Autoridad Administrativa para su oficialización ante la Secretaría de CITES.
5. Determinar el destino final de especímenes capturados o decomisados.
6. Informar a la Autoridad Administrativa sobre cualquier aspecto relevante en la conservación de especies sujetas a la Convención (Órgano Ejecutivo, 2009).

Autoridades con Competencia para la Observancia. Según el Art. 10 del Reglamento Especial para Regular el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Órgano Ejecutivo, 2009) en el marco de sus competencias legalmente atribuidas, la Fiscalía General de la República, La Policía Nacional Civil y la Dirección General de Aduanas, desempeñan funciones de la observancia con respecto al cumplimiento de la normativa relacionada con la protección de las especies CITES.

Atribuciones de Autoridad de Observancia. El Art. 11 del Reglamento Especial para Regular el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Órgano Ejecutivo, 2009) establece que, la Policía Nacional Civil y Dirección General de Aduanas deberán crear una instancia de coordinación para cumplir con las funciones de observancia. Esta coordinación se desarrollará en colaboración con otras entidades y debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Trabajar junto a la Autoridad Administrativa, municipios, ONGs y otros actores en actividades como formaciones, reuniones conjuntas e intercambio de información para hacer cumplir la Convención.
2. Actuar como punto de contacto con la Secretaria CITES en temas relacionados con la observancia.
3. Colaborar en investigaciones que identifiquen a responsables de delitos relacionados con el uso fraudulento de documentos CITES
4. Brindar apoyo en situaciones que involucren documentos presuntamente falsos y en la localización de especímenes protegidos.
5. Informar a la Autoridad Administrativa sobre cada importación y otros temas vinculados a la Convención, sus conferencias y normativa.

Adicionalmente, se establece que:

1. Deben comunicar a la Secretaria CITES y a las autoridades nacionales como se ha organizado la coordinación para la observancia e informar a la Fiscalía General de la República sobre hechos que puedan constituir delitos penales detectados en el ejercicio de sus funciones.

Documentos para la importación, exportación o reexportación de Especies. El comercio internacional de especies incluidas en los Apéndices I, II y III de la Convención CITES está sujeto a un estricto control, dependiendo del nivel de protección de cada apéndice. Para emitir un permiso o certificado CITES, se deben cumplir los siguientes criterios técnicos y legales:

- Legalidad: La Autoridad Administrativa debe verificar que el espécimen fue obtenido legalmente, respetando la legislación nacional y las normas CITES.
- Sustentabilidad: La Autoridad Científica debe evaluar y confirmar que la transacción no amenaza la supervivencia de la especie en su hábitat natural.

- Bienestar animal (especímenes vivos): La Autoridad Científica debe garantizar que el transporte y manejo se realizarán en condiciones adecuadas para evitar lesiones, deterioro o maltrato.
- Uso no comercial (Apéndice I): La Autoridad Administrativa del país importador debe asegurar que el destino del espécimen no tenga fines comerciales, y sea coherente con los objetivos de conservación (Corredor Biológico Mesoamericano, 2006).

5.2. Permisos y/o Certificados CITES

La Convención CITES establece un formato estándar de 15 casillas para la emisión de permisos y certificados, utilizado por los países parte para autorizar y verificar el comercio internacional de especies protegidas. Aunque algunos países presentan diferencias de diseño, el contenido es uniforme y obligatorio.

Este formato debe ser completado por las autoridades administrativas al emitir el documento, y por los inspectores al revisar embarques.

Contenido del Formato CITES

1. Nombre y logotipo de la Convención.
2. Periodo de validez del documento.
3. Dirección del importador y país de destino.
4. Dirección del exportador y país de origen.
5. Condiciones especiales y códigos de transacción.
6. Número de la estampilla de seguridad.
7. Datos y sello de la autoridad administrativa emisora.
8. Nombre común y científico de las especies.
9. Descripción de los especímenes.
10. Apéndice CITES y origen de la especie.
11. Cantidad y cupo de exportación (Corredor Biológico Mesoamericano, 2006).

Cuadro 1. Códigos de transacción y origen.

Código	Tipo de transacción
T	Comercial
Z	Parques zoológicos
G	Jardines botánicos
Q	Circos y exhibiciones itinerantes
S	Científico
H	Trofeos de caza
P	Objetos personales
M	Investigación biomédica
E	Educativo
N	Introducción o reintroducción en el medio silvestre
B	Cría en cautividad o reproducción artificial
L	Aplicación de la Ley / judicial / forense
Código	Origen de las especies
W	Especímenes recolectados del medio silvestre
R	Especímenes procedentes de un establecimiento de cría en granja
D	Animales de Apéndice I criados en cautividad con fines comerciales y plantas del Apéndice I reproducidas artificialmente con fines comerciales, así como sus partes y derivados.
A	Plantas reproducidas artificialmente con fines no comerciales
C	Animales criados en cautividad, así como sus partes y derivados
F1	Animales criados en cautividad, generaciones posteriores
U	Origen desconocido
I	Especímenes decomisados o confiscados
O	Especímenes pre convención

(Tomado de: Corredor Biológico Mesoamericano, 2006).

Servicios de la División de Comercio Internacional de Vida Silvestre CITES. Extensión de Certificados y Permisos para exportación, importación o reexportación.

La División CITES extiende certificados y permisos para exportar, importar o reexportar especies de flora, fauna y marinas, estén o no incluidas en los Apéndices de la Convención. Estas operaciones se regulan a través de un sistema oficial de permisos emitidos únicamente por las autoridades administrativas competentes.

Al emitir un certificado, se entregan **tres copias físicas**:

- Blanca: original para trámites oficiales
- Amarilla: copia para el usuario.
- Verde: copia para archivo de la División CITES (Secretaría CITES, 2019).

En El Salvador, estos documentos tienen una validez de 6 meses, con medidas específicas para su emisión y anulación, buscando mayor control y prevención del fraude o del tráfico ilegal (Corredor Biológico Mesoamericano, 2006).

Procedimiento para poder tramitar un certificado para exportación, importación o reexportación CITES.

1. El usuario debe estar inscrito en el CIEX del BCR (Banco Central de Reserva) si realizará una exportación.
2. El usuario debe ingresar la solicitud en el sistema en línea de CITES. (Si es primera vez, debe registrarse en el siguiente link: <https://loginsv.mh.gob.sv/loginsv/login>)
3. Una vez inscrito en el CIEX y en el sistema en línea CITES, se requiere la siguiente documentación para realizar el trámite:
 - Datos personales o de la empresa
 - Tipo de usuario (natural o jurídico)
 - Justificación de exportación o importación
 - Facturas originales de venta (si aplica)
 - Copia de autorizaciones y registros (si los especímenes provienen de Zocriaderos, zoológicos, colecciones particulares o científicas), incluyendo cupos asignados por especie.
 - Certificado CITES de origen (en caso de que sea una importación)
4. Si se requiere (para especímenes de Apéndices I y III), se solicita el VoBo a la Autoridad Científica MARN y se encargan de emitir una respuesta. Si dicha respuesta es no favorable, el trámite se cierra y se notifica al usuario; Si es favorable, se agrega al expediente
5. Una vez que se valida la información, la División CITES genera el mandamiento de pago por medio del sistema SISA-MAG y se le notifica al usuario. Luego, el usuario realiza el pago correspondiente y envía el comprobante de pago al correo electrónico de la Institución.
6. La División CITES elabora el certificado, colocando una estampilla de seguridad y sellos que corresponden a la Autoridad Administrativa. El

Certificado de igual forma, debe ir firmado por los representantes de cada Dirección, como es en el caso de:

- Especies de origen animal, por el Director General de Ganadería
 - Especies de origen vegetal, por el Director General de Sanidad Vegetal.
7. El Certificado CITES se entrega físicamente, debido a la necesidad de firma y sello a presión, como métodos de seguridad. Y finalmente, se registra en el sistema CIEX para que el usuario pueda tramitar el certificado de origen (en caso de que sea una exportación) o zoosanitario correspondiente.

Procedimiento para poder tramitar permiso para exportación, importación y reexportación de especies que NO están en Apéndices CITES.

1. El usuario debe enviar la solicitud por correo electrónico a la División CITES, adjuntando la documentación requerida; el formato de solicitud es proporcionada por la División CITES.
2. La División verifica que se haya enviado la siguiente información:
 - Datos del usuario
 - Tipo de usuario (natural o jurídico)
 - Tipo de actividad (importación, exportación o reexportación)
 - Facturas originales de compra o venta de especímenes
 - Autorización zoosanitaria o fitosanitaria según corresponda.
3. Si los especímenes están regulados por legislación nacional, la División CITES puede solicitar el VoBo a la Autoridad Científica y luego, se emite un dictamen que es compartido con la Autoridad Administrativa.
4. En el caso de que el dictamen sea desfavorable, se finaliza el trámite y se notifica al usuario; Si es favorable, se agrega al expediente para continuar con el proceso.
5. Luego, la División CITES genera un mandamiento de pago que es enviado al usuario. El usuario es responsable de pagar el servicio y enviar el comprobante de pago por correo electrónico.

Se elabora el Permiso de Comercio de Vida Silvestre y se remite al jefe de División (o su delegado) para firma y sello. Y se entrega el permiso de forma física al usuario, debido a la necesidad de firma y sello a presión.

Organizar y desarrollar eventos de capacitación y jornadas divulgativas para dar a conocer la importancia de la conservación de flora y fauna silvestre amenazados o en peligro de extinción.

Extender certificaciones y permisos de Zoocriaderos.

Según el Art. 1 del Reglamento para el Establecimiento y Manejo de Zoocriaderos de Especies de Vida Silvestre (Órgano Ejecutivo, 2003) Se llaman zoocriaderos a aquellos locales que lleven a cabo proyectos de reproducción y de restauración en cautiverio de especies animales de vida silvestres.

Procedimiento para la obtención del permiso de funcionamiento de zoocriadero. Según el Art. 10 del Reglamento para el Establecimiento y Manejo de Zoocriaderos de Especies de Vida Silvestre (Órgano Ejecutivo, 2003), para establecer un zoocriadero de especies de vida silvestre, el interesado debe presentar una solicitud escrita del MAG, incluyendo los siguientes requisitos:

1. Datos personales del solicitante:
 - Nombre completo, edad, profesión, domicilio, nacionalidad y documento de identificación.
 - Indicar si actúa por derecho propio o en representación de otra persona (de ser así, debe acreditar su personería).
2. La solicitud debe presentarse a través del representante legal, quien debe acreditar su personería y la existencia legal de la entidad.
3. Se debe señalar el área total y ubicación exacta (casero, cantón, municipio y departamento) e indicar si el predio es propio o arrendado, donde funcionará el zoocriadero.
4. Indicar las especies a reproducir, con nombre común y científico.
5. Especificar el número de especímenes requeridos para iniciar la reproducción y proporción por sexo.
6. Indicar la procedencia de las especies y época del año en que se realizará la recolección o adquisición de especímenes para iniciar la reproducción.
7. Describir las técnicas de captura o recolección de los especímenes a reproducir, los procedimientos para registrar las operaciones de cría en

cautiverio y si estos han provenido de un país extranjero o de un zoocriadero nacional.

8. Nombre completo y datos del profesional encargado de los animales del zoocriadero, en dado caso no fuese el mismo solicitante.

Según el Art. 11, una solicitud para establecer un zoocriadero puede incluir varias especies, siempre que pertenezcan a la misma clase taxonomica o que unas se utilicen como alimento para otras. Si la solicitud es para un proyecto de restauracion de fauna silvestre, debe indicarse expresamente y detallar, con fundamentos tecnicos y cientificos, como se atenderan los animales durante el proceso (Organo Ejecutivo, 2003).

Según el Art. 12. La solicitud debera presentarse en original y copia junto con la siguiente documentacion:

- a) Número de Identificación Tributaria y Escritura Pública que acredite la propiedad o el derecho de arrendamiento del inmueble donde funcionará el zoocriadero (con un plazo de arrendamiento no menor a cinco años).
- b) Plan de manejo y Autorización del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuando el pie de cría se pretenda obtener del medio silvestre, en el territorio nacional;
- c) Fotocopia certificada del título autenticado del profesional responsable de los animales del zoocriadero, y Autorización zoosanitaria de importación, extendida por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal y el permiso de importación extendido por el MAG, si el pie de cría será obtenido en otro país (Organo Ejecutivo, 2003).

Según el Art. 13. El plan de manejo del zoocriadero debe incluir al menos los siguientes elementos:

1. Introduccion, Justificacion y Objetivos del proyecto.
2. Informacion biologica de la especie a reproducir: Indice de nacimientos y mortalidad, Comportamiento, Reproduccion, Enfermedades comunes, Dinamica poblacional y Alimentacion.
3. Beneficios esperados: ambientales, sociales, economicos (especialmente para comunidades locales) y otros beneficios potenciales.

4. Técnicas de manejo utilizadas: métodos generales y específicos, procedimientos de transporte de los animales.
5. Proyección de la producción anual esperada.
6. Destino de la producción: uso o comercialización de los ejemplares criados.
7. Cronograma de actividades: actividades programas para los primeros cinco años de operación.
8. Planos y especificaciones técnicas: ubicación del zocriadero, diseño de las instalaciones y vías de acceso (Organo Ejecutivo, 2003).

Art. 14. Admitida la solicitud y cumplidos los requisitos establecidos, el MAG dentro de un término que no excederá de quince días hábiles, deberá practicar una inspección en el lugar donde se pretende establecer el zocriadero, con el propósito de constatar la información aludida en el literal c) del Art. 19 (Organo Ejecutivo, 2003).

Art. 15. Realizada la inspección, el MAG, dentro de los quince días hábiles siguientes otorgará o denegará el permiso solicitado por medio de Acuerdo Ejecutivo.

El acuerdo por medio de cual se concede el permiso contendrá:

- a) Nombre, denominación o razón social del solicitante;
- b) Nombre del zocriadero, si lo tuviere; y ubicación de las instalaciones donde funcionara el zocriadero.
- c) Descripción exacta de las instalaciones, número del registro del zocriadero
- d) Las demás especificaciones técnicas que el Ministerio considere convenientes (Organo Ejecutivo, 2003)

6. METODOLOGIA

El trabajo de pasantía profesional se desarrolló en la División de Comercio Internacional de Vida Silvestre del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), ubicado en Final 1ª. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad Sur. Con coordenadas geográficas 13° 41' 02'' latitud Norte 89° 17' 11'' longitud Oeste, con una elevación de 960 m sobre el nivel del mar (Google Maps, 2025). El horario en el que se desarrolló el trabajo fue de lunes a viernes de 7:30 a 3:30 pm, durante 6 meses de manera presencial.

El plan de trabajo incluyó actividades orientadas al apoyo administrativo en procesos de exportación, importación y reexportación de especies CITES y no CITES. Se brindó asistencia en la recepción, revisión y clasificación de documentación enviada por los usuarios, emisión de certificados, mandamientos de pago y elaboración de bases de datos.

A partir del segundo mes, se participó en inspecciones a Zoocriaderos con procesos pendientes, como la renovación de licencias. Estas incluyeron la verificación de instalaciones, documentación, poblaciones manejadas, planes de manejo, y condiciones sanitarias de las especies. Actualmente, el área mantiene un control mensual de estas inspecciones.

Se cumplieron todos los objetivos establecidos en el plan de trabajo, además de atender actividades emergentes asignadas por la jefatura, bajo la supervisión del asesor externo.

Entre las actividades que se realizaron, se encuentran las siguientes:

6.1. Actividades planteadas en el plan de trabajo

Revisión de documentos para emisión de certificados CITES y permisos NO CITES. Se apoyó en la revisión de documentos cargados por los usuarios a la plataforma SISA para la emisión de certificados CITES, verificando información como nombre científico, cantidad, apéndice correspondiente y datos del exportador/importador. Para permisos NO CITES, se revisó la documentación

enviada por correo electrónico, se generaron mandamientos de pago y se entregaron permisos una vez verificados los comprobantes.

Apoyo en procesos relacionados a Zoocriaderos. Se colaboró en la revisión de planes de manejo presentados por Zoocriaderos, incluyendo información sobre biología, alimentación, salud y bienestar de las especies. Además, se participó en inspecciones técnicas para verificar instalaciones y cumplimiento de normativas antes de aprobar la renovación de licencias.

Digitalización y actualización de información. Se mejoraron los registros mediante la elaboración de bases de datos en Excel para dar seguimiento a permisos emitidos. Se ingresaron datos relevantes como especies, cantidades, países de destino/origen y fechas de emisión. También se archivaron expedientes en carpetas AMPO, organizados por tipo de permiso, mes y año.

Atención a usuarios. Se brindó asistencia presencial, telefónica y por correo electrónico a usuarios que solicitaban información sobre el proceso de emisión de permisos. También se coordinó la entrega de documentos, dejando constancia de recepción mediante firmas.

Asistencia y organización de eventos de concientización. Se elaboró una presentación dirigida a autoridades de cuarentena agropecuaria sobre los lineamientos CITES para la recepción de certificados en puntos fronterizos, con el objetivo de reducir errores y mejorar los reportes entregados a la División.

6.2. Actividades emergentes realizadas

Elaboración de Resumen sobre Programas Nacionales de Conservación de Cetáceos, Mono Araña, Caimán, Cocodrilo, Lora Nuca Amarilla y Felinos para incorporar en informe oficial de la División. Con asesoría previa, se llevó a cabo la búsqueda de los distintos Programas Nacionales de Conservación elaborados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para la elaboración de los resúmenes, se consideraron los objetivos principales de dichos programas, enfocados en la conservación de diversas especies en peligro de extinción y en garantizar su supervivencia.

Los resúmenes elaborados formarán parte del informe oficial de la División, el cual documenta el cumplimiento de los objetivos establecidos en los Programas Nacionales, en concordancia con los lineamientos de la CITES para la protección de estas especies.

Elaboración de guías sobre procedimientos a seguir para el manejo de aves, mamíferos y reptiles importados basado en Directrices CITES. Se elaboraron guías detalladas, estructuradas punto por punto, en las que se consideraron distintos métodos de sujeción, las características técnicas requeridas para las áreas de transporte, así como las condiciones específicas de bienestar necesarias para cada especie durante el traslado. Asimismo, se hizo especial énfasis en la documentación obligatoria que debe presentar el personal responsable de la movilización de los especímenes.

Como aporte técnico adicional, se propuso y fue debidamente aceptado, incluir distintas opciones de alimentación de emergencia, para ser utilizadas en caso de que el transporte no se desarrolle conforme a lo previsto. También se incorporaron planes de contingencia, con medidas específicas y alternativas de sujeción orientadas a salvaguardar la integridad y el bienestar de las especies durante el proceso de movilización.

Visitas técnicas a diversos Zoocriaderos, tales como:

- **Zoocriadero “Santa Eliza” para verificación de mejoras a instalaciones.**
- **Zoocriadero de reptiles “FFI e Iguanas Tropicales”.**
- **Zoocriadero “La Única”.**

Se brindó apoyo técnico en la realización de las tres inspecciones reglamentarias requeridas para verificar el adecuado funcionamiento de los Zoocriaderos debidamente registrados y en operación. Durante estas inspecciones, se evaluaron las condiciones de las instalaciones, asegurando que favorecieran el bienestar de las poblaciones de especies manejadas y que los recintos cumplieran con los requerimientos específicos de cada especie, conforme a sus necesidades biológicas y ecológicas.

Asimismo, como parte del proceso de evaluación, se revisaron los regímenes de alimentación implementados para las distintas etapas del ciclo de vida de las

especies, así como los planes de desparasitación aplicados, garantizando su eficacia y adecuación sanitaria.

En cumplimiento de los objetivos del Convenio CITES, se verificó que las especies manejadas no correspondieran al Apéndice I, y se supervisaron los procedimientos de embalaje aplicados para la preparación de especímenes destinados a exportación, asegurando su correcta manipulación. En casos de importación o reexportación, se enfatizó la obligación de garantizar el bienestar de los ejemplares durante todo el proceso de ingreso al país.

Visita técnica a Finca “El Refugio (BIOPRODUCTORES, S.A. de C.V.” sobre crianza, manejo y exportación de pupas de mariposas. Y Visita técnica a empresa “FRESCOMAR, S.A. de C.V.” sobre manejo y exportación de productos hidrobiológicos. Se llevaron a cabo visitas técnicas con el objetivo de comprender en detalle la logística asociada a los procesos de exportación implementados por cada una de las empresas evaluadas.

En el caso de la empresa BIOPRODUCTORES, S.A. de C.V., se realizaron dos visitas técnicas. La primera se llevó a cabo en la finca donde se desarrolla el proceso de crianza y manejo de pupas de mariposas, observándose las condiciones ambientales controladas necesarias para mantenerlas en estado de pupa, conforme a los requerimientos de clientes internacionales, específicamente de Estados Unidos, Reino Unido y Canadá. La segunda visita se realizó en el área de procesamiento, donde se evaluaron los procedimientos de empaque, los materiales utilizados para el transporte, la identificación de los especímenes y los métodos aplicados para conservar adecuadamente la fase de pupa durante el tránsito internacional.

Por su parte, en la empresa FRESCOMAR, S.A. de C.V., se efectuó una visita técnica orientada a conocer el proceso de recepción de producto hidrobiológico, proveniente de pescadores artesanales formalmente registrados ante CENDESPECA, unidad dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Se inspeccionaron las distintas áreas de procesamiento del producto y se evaluaron los materiales y métodos de embalaje utilizados para su exportación, garantizando el cumplimiento de los parámetros necesarios para mantener la cadena de frío hasta

su destino final en Estados Unidos y otros países. Además, se verificó el sistema de pesaje del producto, en atención a los requerimientos establecidos en el permiso de exportación NO CITES, el cual especifica el volumen autorizado en libras para cada operación de exportación.

Digitalización y actualización de base de datos sobre reportes semanales de aduanas/aeropuertos/puertos (como mejora implementada a los registros anteriores). Esta actividad no estaba contemplada dentro de las funciones inicialmente asignadas; sin embargo, tras detectar inconsistencias en la documentación de los expedientes generados para cada usuario, se identificó la ausencia de permisos NO CITES y certificados CITES en su formato original.

Todo permiso o certificado original utilizado por el usuario debe ser debidamente validado por las autoridades aduaneras en el punto fronterizo correspondiente. Esta validación incluye la colocación del sello oficial y la firma que acredita la liberación del producto o espécimen en dicho punto. Posteriormente, las autoridades aduaneras tienen la responsabilidad de generar un informe con la documentación original, el cual debe ser remitido a las oficinas de la División, a fin de que sea anexado al expediente físico en el AMPO correspondiente.

Como parte de las mejoras implementadas durante el desarrollo de la pasantía, se estableció un procedimiento para incorporar los informes entregados por las autoridades aduaneras a la base de datos en Excel asignada a cada AMPO. Esta actualización incluye, además, el registro digital de las facturas asociadas a cada permiso y certificado emitido, fortaleciendo así el control documental y trazabilidad de los procesos de comercio internacional de especies.

Revisión de plan de manejo de zocriadero “Arauca, S.A. de C.V.” para especie *Centrochelys sulcata*, haciendo énfasis en principales enfermedades, tratamiento, control y prevención. Una de las funciones clave de la División consiste en la revisión técnica de los planes de manejo presentados por los Zocriaderos registrados oficialmente. Dichos planes deben contener información fundamental sobre las especies objeto de manejo, incluyendo aspectos de su biología, requerimientos alimenticios, justificación para su cría en cautiverio,

principales enfermedades que pueden afectarlas, así como las medidas de prevención y tratamiento correspondientes.

Durante el proceso de revisión documental, se identificaron diversas inconsistencias en los planes de manejo evaluados. Entre los hallazgos más relevantes, se observó la omisión de información crítica sobre las especies manejadas, contradicciones respecto al objetivo del zocriadero, y la ausencia de contenidos específicos sobre patologías de mayor relevancia sanitaria. Además, en varios casos, no se incluían protocolos adecuados de tratamiento ni estrategias preventivas ante posibles brotes de enfermedades, lo cual representa una debilidad técnica que debe ser corregida para garantizar el cumplimiento de estándares mínimos de bienestar animal y bioseguridad.

Participación en reunión con autoridades de Aduana para la actualización de códigos arancelarios de fauna y flora nacionales que requieren Certificados CITES para su exportación, importación o reexportación. Durante esta actividad, se identificó que las autoridades aduaneras carecían de una base de datos actualizada, lo cual dificultaba la identificación efectiva de muchas especies movilizadas, debido a la ausencia de códigos arancelarios específicos que permitieran su clasificación adecuada.

Para subsanar esta deficiencia, se elaboró una base de datos actualizada utilizando como referencia un listado oficial proveniente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), priorizando aquellas especies nacionales con mayor frecuencia de movilización. Una vez consolidada la información, la base de datos fue compartida con las autoridades competentes, con el objetivo de asignar códigos arancelarios específicos a cada especie. Esta medida facilita tanto su identificación en los puntos de control fronterizo como la correcta emisión de certificados CITES cuando corresponda, optimizando así los procesos de fiscalización y cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de comercio de especies.

Inspección de diferentes especies de Orquídeas en salones de Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán. Se brindó asistencia técnica durante la inspección de diversas especies de orquídeas exhibidas en una feria local realizada

en los salones del municipio de Antigua Cuscatlán. Esta actividad tuvo como finalidad fortalecer la trazabilidad de las especies de orquídeas que han sido importadas al país en volúmenes significativos, a fin de verificar que las especies presentes en el evento correspondieran efectivamente a las cantidades y taxones autorizados en los Certificados CITES emitidos, y así asegurar el cumplimiento de la normativa internacional en materia de comercio de especies protegidas.

Durante la inspección, se identificó un puesto de venta donde se ofertaban múltiples especies de orquídeas, varias de las cuales habían sido previamente importadas desde países como Ecuador y Guatemala. La verificación permitió detectar posibles incongruencias entre lo declarado en los certificados y lo exhibido, lo cual representa un riesgo para la trazabilidad y control del comercio legal, así como una amenaza potencial para la conservación de estas especies.

Participación en charla con personal de Cuarentena Agropecuaria sobre lineamientos para recibir certificados CITES y permisos NO CITES en diferentes puntos aduaneros. Se brindó apoyo técnico y acompañamiento presencial durante una charla informativa dirigida a personal de las autoridades aduaneras, con el objetivo de fortalecer los conocimientos relacionados con la correcta recepción y validación de Certificados CITES y permisos NO CITES. Esta actividad fue desarrollada como una medida preventiva ante los inconvenientes detectados en los distintos puntos de control fronterizo, donde se habían reportado dudas e inconsistencias por parte del personal al momento de aceptar o rechazar dicha documentación.

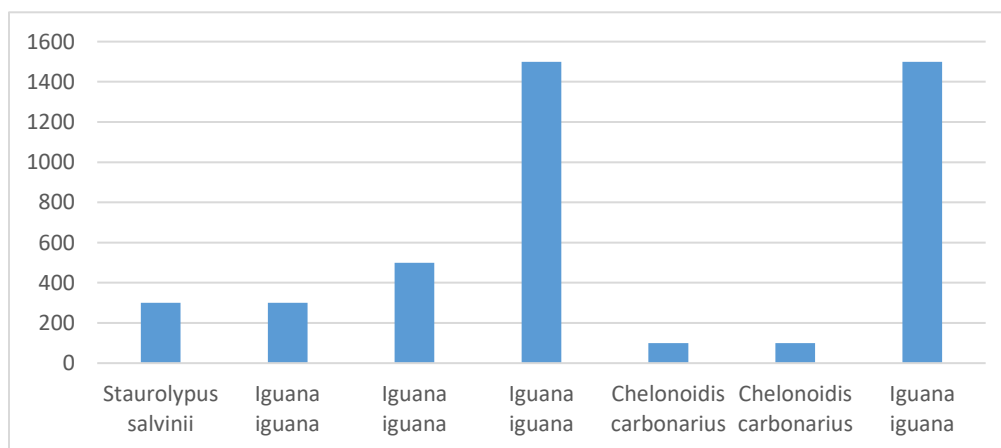
Durante la sesión, se proporcionó una explicación detallada sobre el proceso oficial de emisión de Certificados CITES y permisos NO CITES, destacando los elementos formales que deben verificarse para su validez. Asimismo, se expusieron ejemplos de errores comunes detectados por la División, tales como inconsistencias en los datos, ausencia de sellos o firmas oficiales, y uso incorrecto de copias. Se hizo especial énfasis en la obligatoriedad de recibir únicamente documentos originales en los puntos de control, dado que se había identificado que personal de Cuarentena Agropecuaria estaba aceptando copias de certificados y permisos,

cuando lo procedente es la recepción de los originales para garantizar la trazabilidad y legalidad del movimiento transfronterizo de especímenes.

7. RESULTADOS Y DISCUSION

Cuadro 2. Especies exportadas en el mes de septiembre 2024, comprendidas en Apéndices CITES.

ESPECIE	CANTIDAD	APENDICE
<i>Staurolypus salvinii</i>	300	II
<i>Iguana iguana</i>	300	II
<i>Iguana iguana</i>	500	II
<i>Iguana iguana</i>	500	II
<i>Iguana iguana</i>	500	II
<i>Iguana iguana</i>	1,500	II
<i>Iguana iguana</i>	1,500	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	100	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	100	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	100	II
<i>Iguana iguana</i>	1,500	II
<i>Iguana iguana</i>	1,500	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	100	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	100	II
TOTAL	8,600	



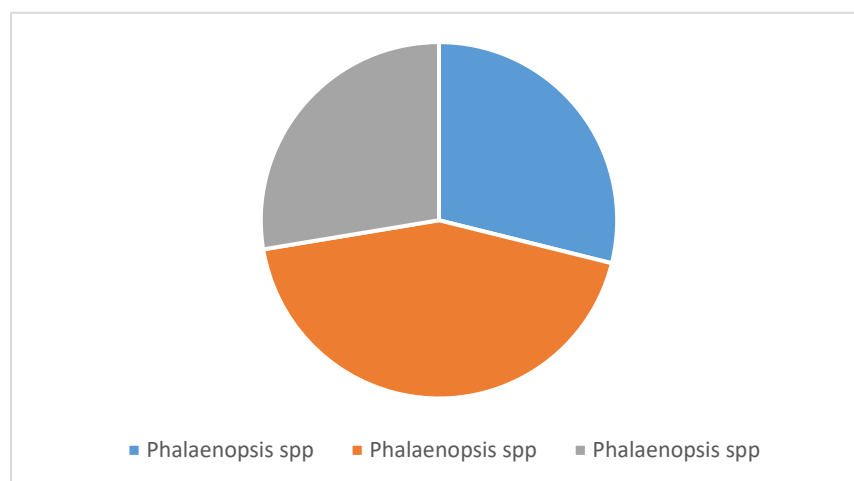
Gráfica 1. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, exportadas en el mes de septiembre 2024.

Durante el mes de septiembre de 2024 se emitieron catorce Certificados CITES correspondientes a distintos exportadores, asociados de manera individual a

especies de fauna incluidas en el Apéndice II. En este período, la especie *Iguana iguana* presentó una alta incidencia en el volumen de ejemplares exportados hacia otros países. Le siguieron en cantidad las especies *Staurotypus salvinii*, con 300 ejemplares, y *Chelonoidis carbonarius*, con 500 ejemplares. En conjunto, el total de ejemplares exportados durante este período ascendió a 8,600 individuos.

Cuadro 3. Especies importadas en el mes de septiembre 2024, comprendidas en Apéndices CITES.

ESPECIE	CANTIDAD	APENDICE
<i>Phalaenopsis spp</i>	1,460	II
<i>Phalaenopsis spp</i>	2,200	II
<i>Phalaenopsis spp</i>	1,396	II
TOTAL	5,056	

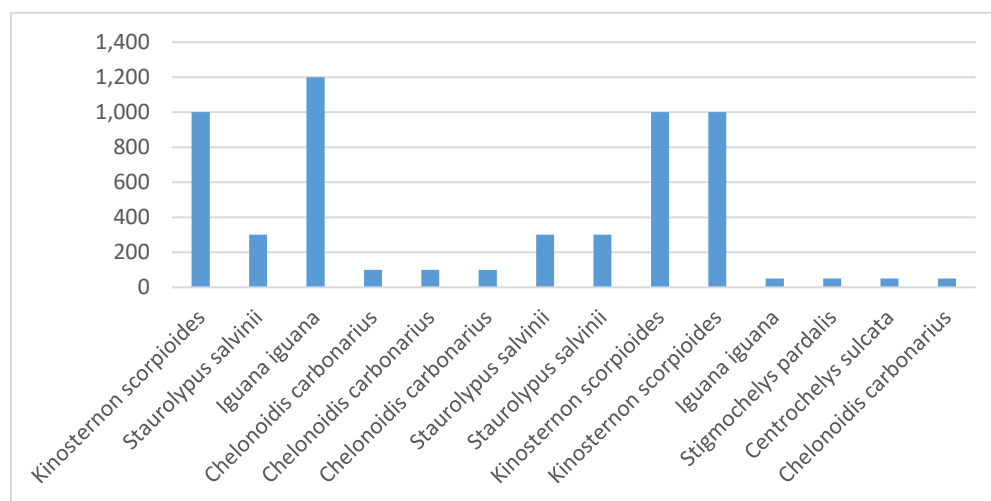


Gráfica 2. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, importadas en el mes de septiembre 2024.

Durante el mes de septiembre de 2024 se emitieron tres Certificados CITES correspondientes a distintos importadores, asociados de manera individual a especies de flora incluidas en el Apéndice II. Entre estas, la especie *Phalaenopsis spp.* predominó con la importación de 5,056 ejemplares, reflejando una elevada demanda de orquídeas en El Salvador.

Cuadro 4. Especies exportadas en el mes de octubre 2024, comprendidas en Apéndices CITES.

ESPECIE	CANTIDAD	APENDICE
<i>Kinosternon scorpioides</i>	1,000	II
<i>Staurolypus salvinii</i>	300	II
<i>Iguana iguana</i>	1,200	II
<i>Iguana iguana</i>	600	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	100	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	100	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	100	II
<i>Staurolypus salvinii</i>	300	II
<i>Staurolypus salvinii</i>	300	II
<i>Kinosternon scorpioides</i>	1,000	II
<i>Kinosternon scorpioides</i>	1,000	II
<i>Iguana iguana</i>	50	II
<i>Stigmochelys pardalis</i>	50	II
<i>Centrochelys sulcata</i>	50	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	50	II
TOTAL	6,200	



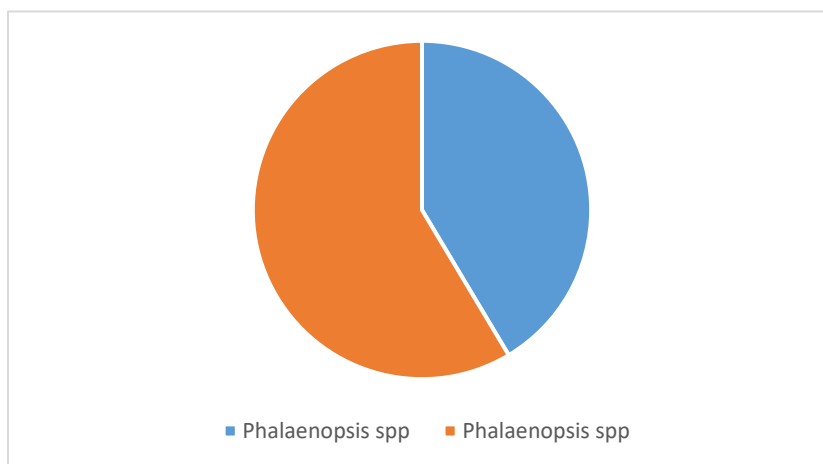
Gráfica 3. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, exportadas en el mes de octubre 2024.

Durante el mes de octubre de 2024 se emitieron quince Certificados CITES correspondientes a distintos exportadores, asociados de manera individual a especies de fauna incluidas en el Apéndice II. En total, se registró la exportación de 6,200 ejemplares, lo que reflejó un proceso de exportación más diversificado. Las especies con mayor volumen fueron *Kinosternon scorpioides*, con 3,000 ejemplares;

seguida de *Iguana iguana*, con 1,850 ejemplares; y *Sturotypus salvinii*, con 900 ejemplares. Asimismo, durante este periodo se incorporaron nuevas especies al proceso de exportación, tales como *Stigmochelys pardalis* y *Centrochelys sulcata*.

Cuadro 5. Especies importadas en el mes de octubre 2024, comprendidas en Apéndices CITES.

ESPECIE	CANTIDAD	APENDICE
<i>Phalaenopsis spp</i>	1,556	II
<i>Phalaenopsis spp</i>	2,200	II
TOTAL	3,756	



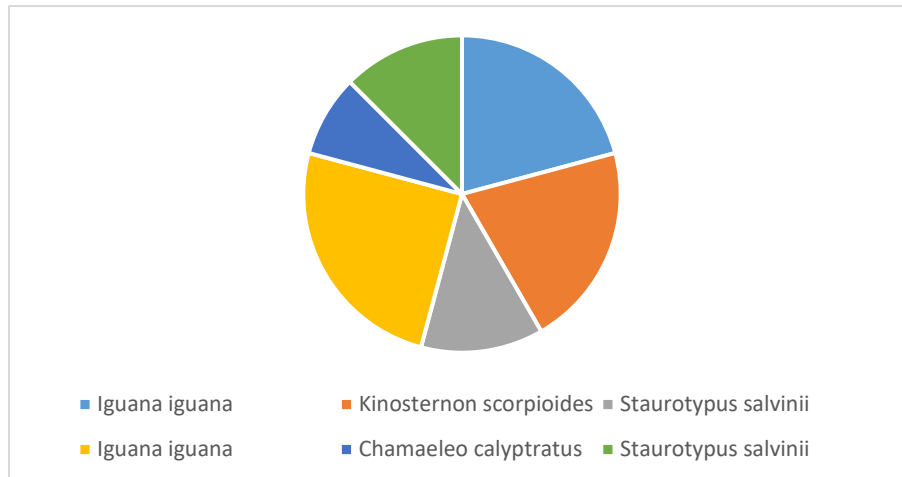
Gráfica 4. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, importadas en el mes de octubre 2024.

Durante el mes de octubre de 2024 se emitieron dos Certificados CITES correspondientes a distintos importadores, asociados de manera individual a especies de flora incluidas en el Apéndice II. La especie *Phalaenopsis spp.* se mantuvo como predominante, registrándose la importación de 3,756 ejemplares, lo que reflejó un patrón de importación similar al observado durante el mes de septiembre

Cuadro 6. Especies exportadas en el mes de noviembre 2024, comprendidas en Apéndices CITES.

ESPECIE	CANTIDAD	APENDICE
<i>Iguana iguana</i>	500	II
<i>Kinosternon scorpioides</i>	500	II
<i>Sturotypus salvinii</i>	300	II
<i>Iguana iguana</i>	600	II

<i>Chamaeleo calytratus</i>	200	II
<i>Sturotypus salvinii</i>	300	II
TOTAL	2,400	

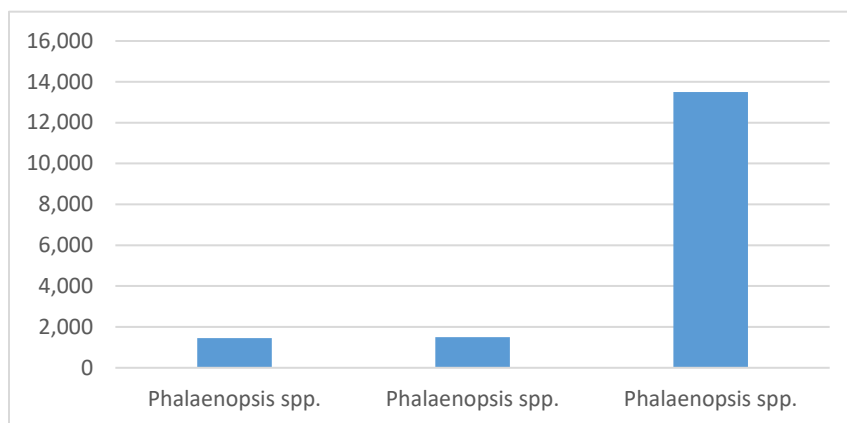


Gráfica 5. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, exportadas en el mes de noviembre 2024.

Durante el mes de noviembre de 2024 se emitieron seis Certificados CITES correspondientes a distintos exportadores, asociados de manera individual a especies de fauna incluidas en el Apéndice II. En este período se registró una disminución en el número total de ejemplares exportados, alcanzando 2,400 individuos. No obstante, la especie *Iguana iguana* continuó siendo la predominante. Asimismo, se incorporó nuevamente a las exportaciones la especie *Chamaeleo calytratus*, la cual había mostrado una presencia reducida en meses anteriores.

Cuadro 7. Especies importadas en el mes de noviembre 2024, comprendidas en Apéndices CITES.

ESPECIE	CANTIDAD	APENDICE
<i>Phalaenopsis spp.</i>	1,460	II
<i>Phalaenopsis spp.</i>	1,504	II
<i>Phalaenopsis spp.</i>	13,500	II
TOTAL	16,464	

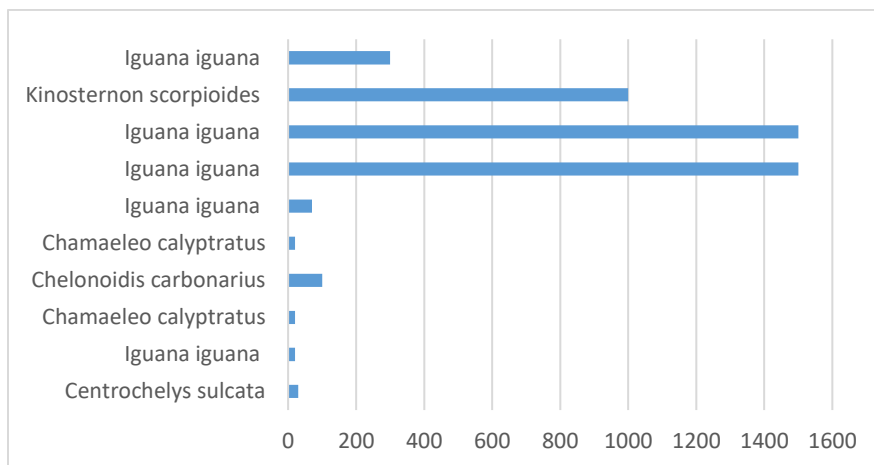


Gráfica 6. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, importadas en el mes de noviembre 2024.

Durante el mes de noviembre de 2024 se emitieron tres Certificados CITES correspondientes a distintos importadores, asociados de manera individual a especies de flora incluidas en el Apéndice II. Durante este período se evidenció un incremento significativo en las importaciones de *Phalaenopsis spp.*, alcanzando un total de 16,464 ejemplares, lo que representó el volumen más alto registrado hasta ese momento.

Cuadro 8. Especies exportadas en el mes de diciembre 2024, comprendidas en Apéndices CITES.

ESPECIE	CANTIDAD	APENDICE
<i>Centrochelys sulcata</i>	30	II
<i>Iguana iguana</i>	20	II
<i>Chamaeleo calyptratus</i>	20	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	100	II
<i>Chamaeleo calyptratus</i>	20	II
<i>Iguana iguana</i>	70	II
<i>Iguana iguana</i>	1,500	II
<i>Iguana iguana</i>	1,500	II
<i>Kinosternon scorpioides</i>	1,000	II
<i>Iguana iguana</i>	300	II
TOTAL	4,560	

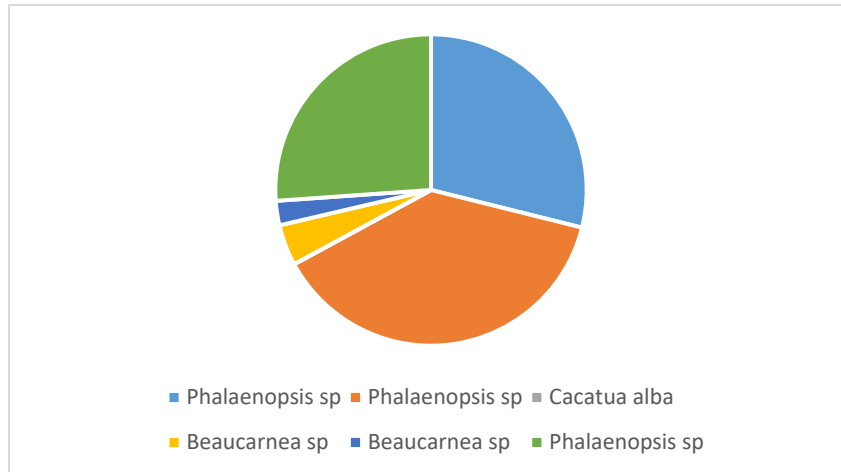


Gráfica 7. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, exportadas en el mes de diciembre 2024.

Durante el mes de diciembre de 2024 se emitieron diez Certificados CITES correspondientes a distintos exportadores, asociados de manera individual a especies de fauna incluidas en el Apéndice II. En total, se registró la exportación de 4,560 ejemplares. En este período predominó la especie *Iguana iguana*, con un volumen de exportación de hasta 3,390 ejemplares, seguida por *Centrochelys sulcata* y *Chamaeleo calyptratus*.

Cuadro 9. Especies importadas en el mes de diciembre 2024, comprendidas en Apéndices CITES.

ESPECIE	CANTIDAD	APENDICE
<i>Phalaenopsis sp</i>	1,664	II
<i>Phalaenopsis sp</i>	2,200	II
<i>Cacatua alba</i>	1	II
<i>Beaucarnea sp</i>	245	II
<i>Beaucarnea sp</i>	146	II
<i>Phalaenopsis sp</i>	1,504	II
TOTAL	5,760	



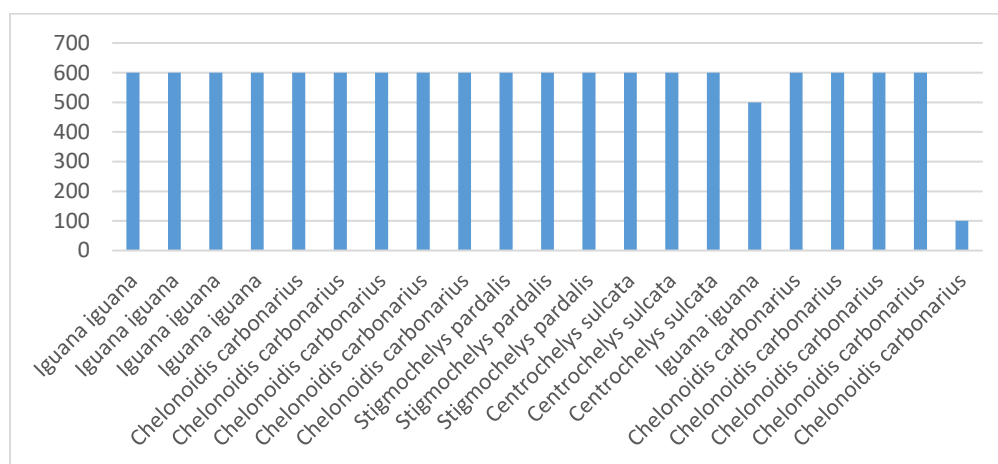
Gráfica 8. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, importadas en el mes de diciembre 2024

Durante el mes de diciembre de 2024 se emitieron seis Certificados CITES correspondientes a distintos importadores, asociados de manera individual a especies de fauna y flora incluidas en el Apéndice II. En total, se registró la importación de 5,760 ejemplares. Durante este período destacó la entrada de un alto número de ejemplares de *Phalaenopsis spp.*, así como un volumen menor de *Beaucarnea sp.* Adicionalmente, dentro de la fauna silvestre se documentó la importación de un único ejemplar de *Cacatua alba*, ingresado bajo la categoría de objeto personal.

Cuadro 10. Especies exportadas en el mes de enero 2025, comprendidas en Apéndices CITES.

ESPECIE	CANTIDAD	APENDICE
<i>Iguana iguana</i>	600	II
<i>Iguana iguana</i>	600	II
<i>Iguana iguana</i>	600	II
<i>Iguana iguana</i>	600	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	600	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	600	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	600	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	600	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	600	II
<i>Stigmochelys pardalis</i>	600	II
<i>Stigmochelys pardalis</i>	600	II
<i>Stigmochelys pardalis</i>	600	II
<i>Centrochelys sulcata</i>	600	II

<i>Centrochelys sulcata</i>	600	II
<i>Centrochelys sulcata</i>	600	II
<i>Iguana iguana</i>	500	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	600	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	600	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	600	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	600	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	100	II
TOTAL	13,200	

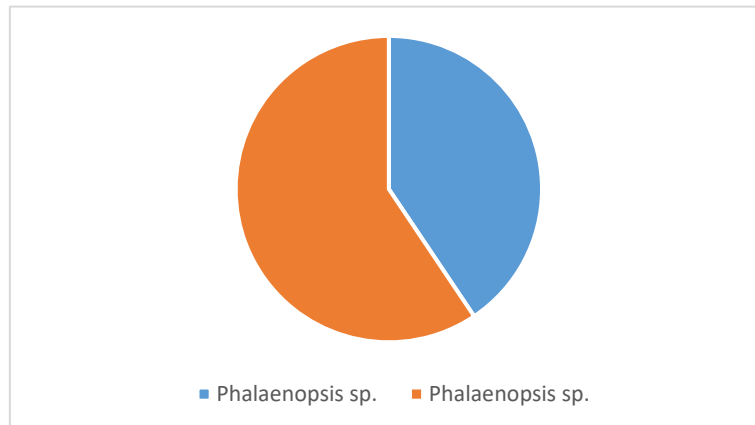


Gráfica 9. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, exportadas en el mes de enero 2025.

Durante el mes de enero de 2025 se emitieron veintiún Certificados CITES correspondientes a distintos exportadores, asociados individualmente a especies de fauna incluidas en el Apéndice II. Se registró un incremento en el volumen total de exportaciones, alcanzando 13,200 ejemplares. En este período, se observó una distribución relativamente equilibrada entre diversas especies, destacándose *Iguana iguana*, *Chelonoidis carbonarius*, *Centrochelys sulcata* y *Stigmochelys pardalis*, cada una con un volumen de exportación aproximado de 600 ejemplares.

Cuadro 11. Especies importadas en el mes de enero 2025, comprendidas en Apéndices CITES.

ESPECIE	CANTIDAD	APENDICE
<i>Phalaenopsis sp.</i>	1,364	II
<i>Phalaenopsis sp.</i>	1,996	II
TOTAL	3,360	

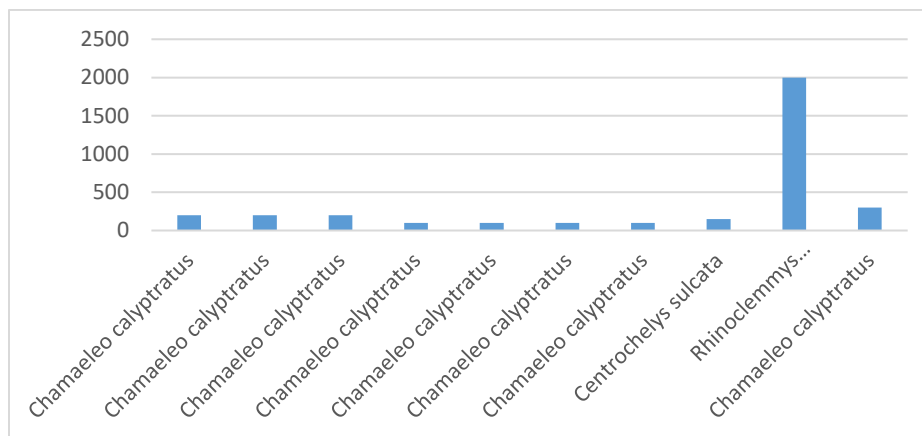


Gráfica 10. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, importadas en el mes de enero 2025.

Durante el mes de enero de 2025 se emitieron dos Certificados CITES correspondientes a distintos importadores, asociados de manera individual a especies de flora incluidas en el Apéndice II. En total, se registró la importación de 3,360 ejemplares. La especie *Phalaenopsis spp.* continuó siendo la predominante, manteniendo una presencia constante a lo largo de los períodos evaluados.

Cuadro 12. Especies exportadas en el mes de febrero 2025, comprendidas en Apéndices CITES.

ESPECIE	CANTIDAD	APENDICE
<i>Chamaeleo calyptratus</i>	200	II
<i>Chamaeleo calyptratus</i>	200	II
<i>Chamaeleo calyptratus</i>	200	II
<i>Chamaeleo calyptratus</i>	100	II
<i>Chamaeleo calyptratus</i>	100	II
<i>Chamaeleo calyptratus</i>	100	II
<i>Chamaeleo calyptratus</i>	100	II
<i>Centrochelys sulcata</i>	150	II
<i>Rhinoclemmys pulcherrima</i>	2,000	II
<i>Chamaeleo calyptratus</i>	300	II
TOTAL	3,450	

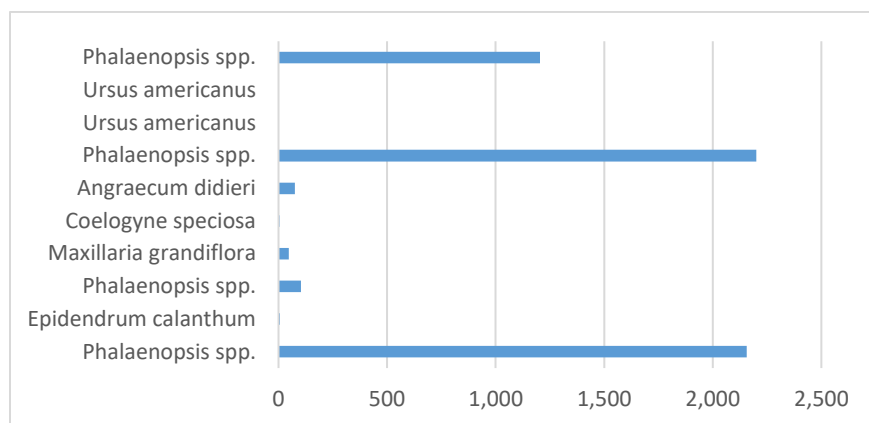


Gráfica 11. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, exportadas en el mes de febrero 2025.

Durante el mes de febrero de 2025 se emitieron diez Certificados CITES correspondientes a distintos exportadores, asociados de manera individual a especies de fauna incluidas en el Apéndice II. En total, se registró la exportación de 3,450 ejemplares. Durante este período se observó una mayor diversidad en las especies exportadas, destacándose *Rhinoclemmys pulcherrima* con 2,000 ejemplares, así como un incremento notable en las exportaciones de *Chamaeleo calyptratus*.

Cuadro 13. Especies importadas en el mes de febrero 2025, comprendidas en Apéndices CITES.

ESPECIE	CANTIDAD	APENDICE
<i>Phalaenopsis spp</i>	2,156	II
<i>Epidendrum calanthum</i>	6	II
<i>Phalaenopsis spp.</i>	104	II
<i>Maxillaria grandiflora</i>	47	II
<i>Coelogyne speciosa</i>	5	II
<i>Angraecum didieri</i>	76	II
<i>Phalaenopsis spp.</i>	2,200	II
<i>Ursus americanus</i>	1	II
<i>Ursus americanus</i>	1	II
<i>Phalaenopsis spp.</i>	1,204	II
TOTAL	5,800	

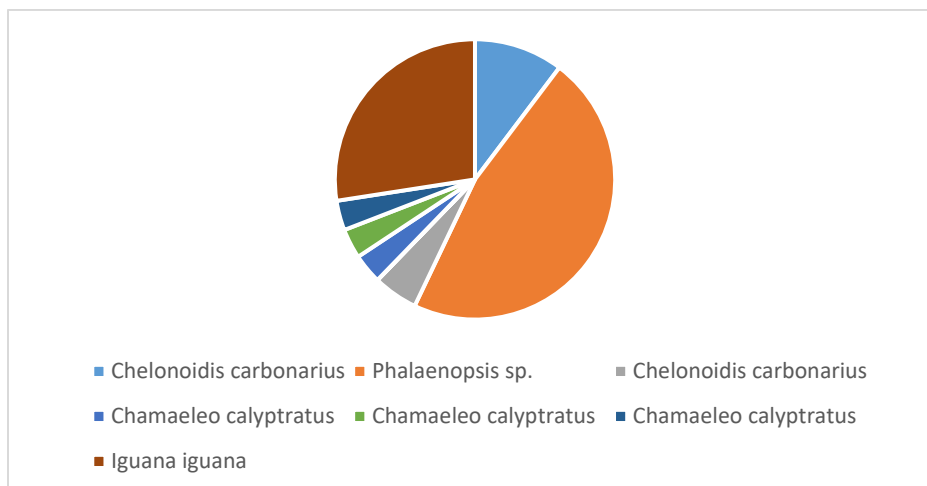


Gráfica 12. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, importadas en el mes de febrero 2025.

Durante el mes de febrero de 2025 se emitieron diez Certificados CITES correspondientes a distintos importadores, asociados de manera individual a especies de fauna y flora incluidas en el Apéndice II, reflejando una diversidad de importaciones durante este período. Se registró la importación de un total de 5,798 ejemplares pertenecientes a las especies *Phalaenopsis spp.*, *Maxillaria grandiflora* y *Epidendrum calanthurum*. Asimismo, se documentó un caso particular correspondiente a la importación de dos trofeos de caza procedentes de Estados Unidos, pertenecientes a la especie *Ursus americanus* (oso negro), alcanzando de esta manera un total acumulado de 5,800 ejemplares importados.

Cuadro 14. Especies exportadas en el mes de marzo 2025, comprendidas en Apéndices CITES.

ESPECIE	CANTIDAD	APENDICE
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	300	II
<i>Phalaenopsis sp.</i>	1,364	II
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	150	II
<i>Chamaeleo calyptratus</i>	100	II
<i>Chamaeleo calyptratus</i>	100	II
<i>Chamaeleo calyptratus</i>	100	II
<i>Iguana iguana</i>	800	II
TOTAL	2,914	

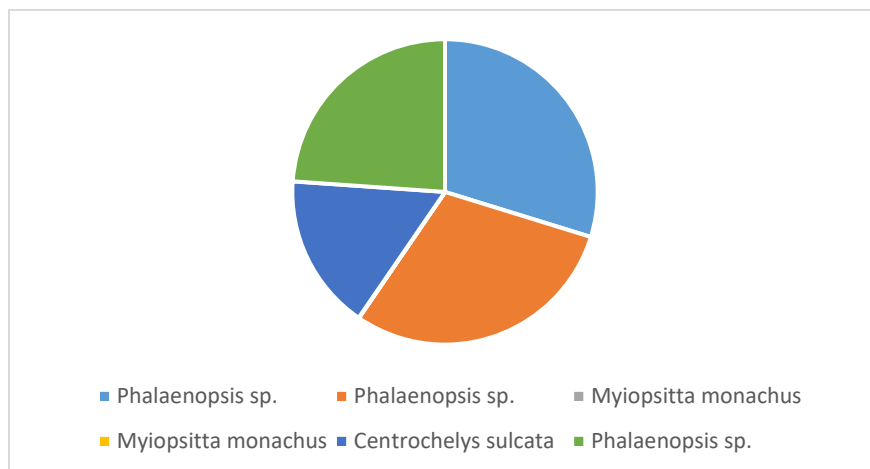


Gráfica 13. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, exportadas en el mes de marzo 2025.

Durante el mes de marzo de 2025 se emitieron ocho Certificados CITES correspondientes a distintos exportadores, asociados de manera individual a especies de fauna y flora incluidas en el Apéndice II. En total, se registró la exportación de 2,914 ejemplares. En este periodo, se observó una marcada predominancia en la exportación de *Chelonoidis carbonarius* e *Iguana iguana*, ambas con volúmenes elevados. Asimismo, se reportaron exportaciones menos frecuentes, entre ellas una cantidad significativa de ejemplares pertenecientes a la especie *Phalaenopsis spp.*

Cuadro 15. Especies importadas en el mes de marzo 2025, comprendidas en Apéndices CITES.

ESPECIE	CANTIDAD	APENDICE
<i>Phalaenopsis sp.</i>	1,500	II
<i>Phalaenopsis sp.</i>	1,500	II
<i>Myiopsitta monachus</i>	1	II
<i>Myiopsitta monachus</i>	1	II
<i>Centrochelys sulcata</i>	833	II
<i>Phalaenopsis sp.</i>	1,204	II
TOTAL	5,039	



Gráfica 14. Número de especies comprendidas en Apéndices CITES, importadas en el mes de marzo 2025.

Durante el mes de marzo de 2025 se emitieron seis Certificados CITES correspondientes a distintos exportadores, los cuales estuvieron asociados de manera individual a especies de fauna y flora incluidas en el Apéndice II. En total, se registró la importación de 5,039 ejemplares. Durante este periodo, se observó nuevamente una predominancia en la importación de la especie *Phalaenopsis spp.* Sin embargo, también se documentaron ingresos poco frecuentes de *Centrochelys sulcata* y *Myiopsitta monachus*, siendo esta última importada desde Estados Unidos bajo la categoría de objeto personal.

8. CONCLUSIONES

Durante el tiempo de la pasantía, se adquirió el conocimiento necesario sobre los respectivos procesos administrativos que lleva a cabo la División CITES para lograr la emisión de Certificados para especies incluidas en Apéndices CITES, haciendo velar la veracidad de la información que es compartida por los diferentes usuarios que hacen uso del servicio.

Se pudo evidenciar la falta de organización y ejecución de eventos de concientización para hacer conocer las regulaciones del Convenio CITES, esto ligado a la falta de recursos y personal que presentaba la División CITES durante el periodo de septiembre 2024 a marzo 2025.

Los conocimientos adquiridos sobre los procesos operativos y administrativos de la División CITES, fueron de mucho apoyo para brindar una mejor asistencia y orientación a los usuarios que necesitaban información sobre los procesos a seguir para aplicar a la emisión de los Certificados CITES, ya que se pudo poner en evidencia que muchos usuarios desconocían cual era la función inicial de CITES.

Se obtuvo un mejor conocimiento acerca de los procesos que se aplican a la funcionalidad de Zoocriaderos en El Salvador destinados a la exportación, importación o reexportación de especies incluidas en Apéndices II de la Convención CITES. Dichos procesos administrativos ayudan a tener una mejor trazabilidad de las especies que se manejan dentro de los recintos y que cumplan con las necesidades de cada especie.

9. RECOMENDACIONES

Fortalecer la divulgación y concientización sobre el Convenio CITES, por medio de campañas educativas y talleres dirigidos a usuarios, exportadores, importadores y público en general, con el fin de dar a conocer la importancia del Convenio CITES, sus Apéndices y los requisitos para la emisión de certificados. También, se puede explorar alianzas estratégicas con universidades o instituciones ambientales para el desarrollo de eventos o campañas de sensibilización.

Gestionar recursos para la ejecución de actividades educativas, solicitando más apoyo técnico y financiero a entidades gubernamentales para suplir la falta de recursos y personal.

Capacitar continuamente al personal que forma parte de la División CITES, fomentando programas de formación continua en temas relacionados con legislación ambiental, comercio internacional de especies y procedimientos CITES.

10. BIBLIOGRAFÍAS

CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora). 2025. *Países miembros*. Página de Acerca de la CITES. Recuperado el 02 de noviembre, 2025 de:

<https://cites.org/esp/disc/parties/index.php>

CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora). (s.f). *¿Qué es la CITES?* Página de Inicio CITES. Recuperado el 29 de marzo, 2025 de: <https://cites.org/esp/disc/what.php>

CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora). 2025. Apéndices I, II y III. Página de Inicio CITES. Recuperado el 02 de noviembre, 2025 de:

<https://cites.org/sites/default/files/esp/app/2025/S-Appendices-2025-02-07.pdf>

Corredor Biológico Mesoamericano. 2006. Manual Operativo Binacional Transfronterizo (MOBT). 1ra edición. Managua. Nicaragua. 54 p.

Diario Oficial. (2024, 11 de septiembre). Tomo N° 444, Numero 172. Imprenta Nacional-Archivo Digital del Diario Oficial.

<https://imprentanacional.gob.sv/servicios/archivo-digital-del-diario-oficial/>

Google maps. (s.f.). Ubicación Geográfica de Ministerio de Agricultura y Ganadería, Santa Tecla. Página de Google maps. Recuperado el 21 de abril, 2025 en:

https://www.google.com/maps/search/Ministerio+de+Agricultura+y+Ganaderia+google+earth/@13.6838958,-89.2867909,212m/data=!3m1!1e3?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDcxNS4xIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería). (s.f). Contáctenos. Página de Inicio Ministerio de Agricultura y Ganadería. Recuperado el 4 de mayo, 2025 en: <https://www.mag.gob.sv/contactenos/>

MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería). (s.f). Marco Institucional. Página de Inicio Ministerio de Agricultura y Ganadería. Recuperado el 4 de mayo, 2025 en: <https://www.mag.gob.sv/marco-institucional/>

Órgano Ejecutivo. (2003, 24 de Julio). Reglamento para el establecimiento y manejo de Zocriaderos de Especies de Vida Silvestre. Decreto No. 57 en Materia de Derecho Ambiental y Salud. Recuperado el 7 de abril, 2025 de: https://www.transparencia.gob.sv/descarga_archivo.php?id=MTE3Mjly

Órgano Ejecutivo. (2009, 15 de abril). Reglamento Especial para Regular el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, según la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Decreto No. 35 en Materia de Derecho Ambiental y Salud. Recuperado el 30 de abril, 2025 en: https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/pdf/DC5147_12_Reglamento_Especial_Para_Regular_El_Comercio_Internacional_De_Especies_Amenazadas.pdf

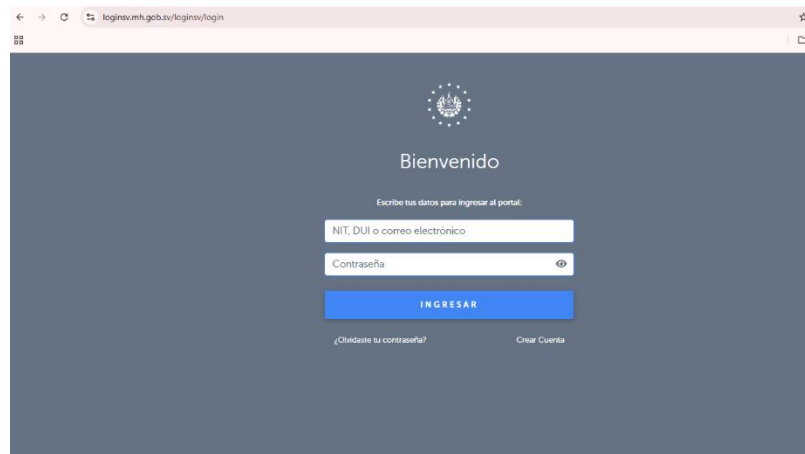
Órgano Ejecutivo. (2024, 23 de agosto). Acuerdo Ministerial N° 125 en Ramo de Agricultura y Ganadería. Recuperado el 3 de junio, 2025 en: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/2020-2029/2024/09/104422.PDF>

Secretaría CITES. (2019, 21 de noviembre). Nuevo Portal para los Certificados y Permisos CITES. Notificación a Las Partes: El Salvador. Recuperado el 3 de junio, 2025 en: <https://cites.org/sites/default/files/notifications/S-Notif-2019-066.pdf>

A-2. Formato de Solicitud de Permiso de Comercio de Vida Silvestre.

	A	B	C	D	E	F	G	H
1								
2	 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA EL SALVADOR, C. A.	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA						
3		EL SALVADOR, C. A.						
4		SOLICITUD DE PERMISO DE COMERCIO DE VIDA SILVESTRE						
5								
6	Exportación					No.		
7	Reexportación					Fac.		
8	Importación							
9								
10	Información del Exportador:							
11								
12	Nombre:							
13	Dirección:						Teléfono:	
14	País:						Departamento:	
15	Tipo de Exportación:	Comercial:			Científica:			
16								
17	Información del Importador:							
18								
19	Nombre:							
20	Dirección:						Teléfono:	
21	País:							
22								
23	Descripción del Embarque:							
24	NOMBRE COMUN Y CIENTIFICO		FORMA			CANTIDAD		
25								
26								
27								
28	Destino de la Exportación / Importación:							
29	País de Destino:				Departamento del Destino:			
30	Aduana de Salida:				Aduana de destino:			
31								
32								
33	Prechequeo en Aduana San		Si <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>			
34								
35								
36								
37								
38	Lugar y Fecha							
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46	Vo de Técnico CITES				Firma y sello del solicitante			

A-3. Sitio web de ingreso para usuarios que solicitan Certificados CITES.



A-4. Participación en charla con personal de Cuarentena Agropecuaria



A-5. Inspección a puntos fronterizos, específicamente Aduana Terrestre La Hachadura.



A-6. Inspección realizada a zoológico en San Luis, La Herradura.



A-7 y 8. Inspección de embalaje de productos hidrobiológicos de empresa FRESCOMAR, S.A. de C.V.



A-9 y 10. Inspección de embalaje de capullos de mariposa para exportación correspondiente a empresa BIOPRODUCTORES, S.A. de C.V.



A-11 y 12. Algunas de las especies (*Kinosternon scorpioides* e *Iguana Iguana*, respectivamente) observadas dentro de los zocriaderos inspeccionados.



A-13 y 14. Inspección de especies de Orquídeas utilizadas en feria realizada en Antiguo Cuscatlán.

